



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

5

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

5

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.

5

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

7

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

8



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica del C.S. Fuensanta, C.S. Huerta de la Reina, C.S. Levante Sur, C.S. Polígono Guadalquivir y C.S. Santa Rosa, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

8

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del C.S. Levante Norte, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1382/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

18

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1121/2008 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

18

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1562/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

18

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1284/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 2.

18

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 85/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

19

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 80/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, Negociado 2.

19

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 77/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, Negociado MJ.

19

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 81/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, Negociado G.

19

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

20

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

20

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas.

21

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Inforta.

22

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2008.

23

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375).

24

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, recurso núm. 475/2004.

36

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de junio de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1074/2007. (PD. 3657/2008).

36

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de los autos núm. 146/2008.

36

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

38

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

38

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

38

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Exp. 456/08) que se relaciona. (PD. 3664/2008).

39

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 3398/2008).

40

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3607/2008).

40

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3606/2008).

40

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

41

EMPRESAS

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de Renfe-Operadora, por el que se comunica la licitación del expediente núm. 9.8/8092.0214/9-00000. (PP. 3644/2008).

41

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica trámite de audiencia del procedimiento sancionador núm. 11-000073-2008 contra «Lares Grupo Inmobiliario, S.L.», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

43

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

43

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

43

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica al interesado Resolución de 9 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de Turismo CO-18/08.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

44

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social en el ejercicio de 2008.

44

Acuerdo de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

45

Acuerdo de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

45

Acuerdo de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a doña María Sonia Lobato Fernández.

45

Acuerdo de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

46

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a doña María Carmen Bodas Monzón.

46

Notificación de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del trámite de audiencia referente al menor que figura en el expediente 352-2008-001349-1, a doña Inmaculada Puente Dueñas.

46

Notificación de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de permanencia en residencia escolar, referente a la menor que figura en el expediente 352-2004-00386 a don José Luis Fernández Jiménez.

46

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Sweet Omorogieva.

46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/336/G.C./INC.

47

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/156/G.C./EP.

47

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de Apeo del deslinde, Expte. MO/00165/2008, del Grupo de Montes de Génave, Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Cuarto del Ardal». Publicado en BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.

47

DIPUTACIONES

Acuerdo de 1 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda. (PP. 3506/2008).

47

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 3510/2008).

48

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canena, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

48

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección por promoción interna de plazas vacantes de Administrativo de Gestión de Nóminas (Personal Laboral) y Administrativo de Urbanismo y Estadística (Personal Funcionario).

55

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de una plaza de Inspector/ra de Obras.

59

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de bases para la selección de Policía Local.

62

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de funcionarios de carrera de diversas plazas vacantes.

69

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Conductor Maquinista.

79

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Entidad Local Autónoma Nueva Jarilla, de bases para la selección de Funcionarios.

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

86

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

94

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de julio de 2008 (BOJA núm 154, de 4.8.2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 24.246.653-F.
Primer apellido: Moya.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: M.ª Ángeles.
Código puesto trabajo: 7124210.
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Fomento del Empleo.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial.
Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de junio de 2008 (BOJA núm. 138, de 11 de julio de 2008), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 22.9.08), la Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

A N E X O

DNI: 07.843.960.
Primer apellido: Elices.
Segundo apellido: Herrero.
Nombre: María Benita.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario/a General Técnico. Código 567410.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 24 de abril de 2008 (BOJA de 12 de mayo de 2008), por la

que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O

PROMOCIÓN INTERNA ESCALA ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2860057057 A7414	SALVADOR GONZALEZ, MARIA VICTORIA
2	1090530557 A7414	GARCIA MENENDEZ, JAVIER
3	2846811213 A7414	PONCE BARRAGAN, JOSE CARLOS
4	5224462602 A7414	DELGADO LUQUE, ELENA MARIA
5	2872853646 A7414	HIDALGO GALLARDO, ROSARIO
6	0918452502 A7414	PIZARRO CALDERÓN, ELOISA
7	2847549124 A7414	MARTOS MORALES, RAFAEL
8	2874588135 A7414	NAVARRO IBAÑEZ, MARIA TERESA
9	3484284046 A7414	MARTINEZ BELTRAN, ENCARNACION
10	2424370168 A7414	RODRIGUEZ ABELLAN, Mª DEL PILAR
11	2892442446 A7414	ALEMANY MORENO, CRISTINA
12	2860279913 A7414	SANCHEZ PEREZ, RAQUEL
13	3478529568 A7414	MERINA CAMACHO, JUAN CARLOS
14	2855746013 A7414	GONZALEZ TORRES, PEDRO JOSE
15	5266777346 A7414	ASENCIO MACIAS, MARIO
16	2890808646 A7414	LUQUE COSSI, MARIA ISABEL
17	5269357435 A7414	CUESTA GAVIÑO, AFRICA MARIA
18	2871605657 A7414	VIDUEIRA SAN MARTIN, JOSE MARIA
19	2859418768 A7414	GIL ARENAS, BEGOÑA
20	2888890902 A7414	ZARZA CHARNECO, MARÍA INMACULADA
21	3405922435 A7414	SANCHEZ DELGADO, ANA MARIA
22	2849352068 A7414	NARANJO ROMAN, INMACULADA DOLORES
23	2888671913 A7414	GARCIA LOZANO, CONSTANTINA
24	2887906813 A7414	LOPEZ CALDELO, MAGDALENA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Consejo Económico y Social.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 11311810.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Planificación de Publicaciones y Desarrollo de Proyectos.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.

Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Leg. Rég. Jdco/Ord.Económica.
 Niv.: 28.
 C. específico: 20.145,24 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A12.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica del C.S. Fuensanta, C.S. Huerta de la Reina, C.S. Levante Sur, C.S. Polígono Guadalquivir y C.S. Santa Rosa, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica del C.S. Fuensanta, C.S. Huerta de la Reina, C.S. Levante Sur, C.S. Polígono Guadalquivir y C.S. Santa Rosa, en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

Como realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería

3.1.3. Destino:

3.1.3.1: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Fuentasanta.

3.1.3.2: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Huerta de la Reina.

3.1.3.3: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Levante Sur.

3.1.3.4: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Polígono Guadalquivir.

3.1.3.5: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Santa Rosa.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que

deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Juan de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba y se presentarán en el Registro General

del Distrito Córdoba, sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Córdoba

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a.....
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica C.S. del Distrito Sanitario Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios

públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Metodología de Investigación nivel básico (búsqueda bibliográfica, bases de datos documentales, EBE...).

Formación general en Prevención de Riesgos.

Documentación Clínica, registros y cumplimentación.

Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

Promoción de la Salud (educación para la salud, consejos sanitarios).

Manejo de herramientas de trabajo: Diraya, Gerhonte, Sistemas de Información.

Conocimientos Básicos de Gestión Recursos (Planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control del gasto...).

Habilidades:

Capacidad para la toma de decisiones.

Capacidad para las relaciones interpersonales (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Capacidad de liderazgo.

Informática, nivel usuario.

Capacidad de trabajo en equipo.

Dinamización de grupo y equipos de trabajo.

Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respecto de los derechos de los pacientes.

Motivación por la calidad.

Orientación a Resultados.

Flexible, adaptable al cambio, accesible.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del C.S. Levante Norte, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y

programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Córdoba. Unidad Clínica C.S. Levante Norte.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/2007, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica C.S. Levante Norte, del Distrito Sanitario Córdoba aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Metodología de Investigación nivel básico (búsqueda bibliográfica, bases de datos documentales, MBE...).

Formación general en Prevención de Riesgos.

Documentación Clínica, registros y cumplimentación.

Promoción de la Salud (educación para la salud, consejos sanitarios).

Manejo de herramientas de trabajo: Diraya, Gerhonte, Sistemas de Información.

Conocimientos Básicos de Gestión Recursos (Planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control del gasto...).

Conocimiento en medición de resultados de salud.

Habilidades:

Capacidad para la toma de decisiones.

Capacidad para las relaciones interpersonales (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Capacidad de liderazgo.

Informática, nivel usuario.

Capacidad de trabajo en equipo.

Dinamización de grupo y equipos de trabajo.

Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respecto de los derechos de los pacientes.

Motivación por la calidad.

Orientación a Resultados.

Flexible, adaptable al cambio, accesible.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1382/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1382/2008, interpuesto por doña Josefina Marco Pérez contra la Orden de 26 de mayo de 2008 por la que se desestiman los recursos de alzada formulados contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1121/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1121/2008, interpuesto por doña Margarita Navarrete Oliete contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de noviembre de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1562/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1562/2008, interpuesto por don Dionisio Antonio Punta Góngora contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), publicadas el 21 de julio de 2006, Orden de 17 de mayo de 2005, así como contra listas definitivas complementarias de aprobados, publicadas el 22 de diciembre de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1284/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/2007, interpuesto por doña Elena Serrano Araujo contra la Resolución de 20 de septiembre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de la recurrente en relación con el nombramiento como funcionaria de carrera por el sistema de promoción interna de Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo

dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 85/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/2008, interpuesto por doña Ana Durbán Oliva contra la Orden de 4 de junio de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 80/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 80/2008, interpuesto por don Arturo Fuentemilla Sobrino contra la Orden de 4 de junio de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 77/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, Negociado MJ.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2008, interpuesto por don Francisco Galeano Macías contra la Orden de 4 de junio de 2008 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 81/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, Negociado G.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 81/2008, interpuesto por doña María Luisa Navas Tirado contra la Orden de 4 de junio de 2008 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2005, interpuesto por doña María Teresa Moro Martínez, contra la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012) de la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras se constituye mediante escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 2007, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.959 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 30 de julio de 2007, ante el mismo Notario, bajo el núm. 3.697 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, son los siguientes:

a) Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.

b) Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.

c) Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.

d) Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.

e) Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.

f) Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.

g) Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.

h) Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.

i) Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

j) Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras en la avenida Ramón Puyol, s/n, de Algeciras (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000,00 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la

Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, atendiendo a sus fines, como entidad de formación ocupacional, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1145.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas se constituye mediante escritura pública otorgada el 31 de marzo de 2008, ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.434 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto la gestión y dirección de la Residencia de Tercera Edad San Rafael, sita en el término municipal de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla, así como la prestación de servicios asistenciales, médicos, sociales y benéficos a favor de sus beneficiarios, incluyendo de forma secundaria los docentes y culturales a favor de los mismos como complemento al fin principal asistencial. Dichos fines se perseguirán a través, principalmente, de una óptima gestión de los recursos y medios con que está dotada la Residencia de Tercera Edad San Rafael, de Dos Hermanas, así como mediante la prestación directa o indirecta de servicios médicos o paramédicos, asistencia social, labores formativas, docentes o culturales complementarias a través de la organización e impartición de actividades de dicha índole.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la calle Juan de Mena, 2, de Dos Hermanas (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por aportaciones dinerarias e inmuebles valorada en la cantidad de 3.166.558,13 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad y valoración de dichas aportaciones dotacionales.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas, atendiendo a sus fines, como entidad benéfica-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-144.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Inforta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Inforta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Inforta se constituye mediante escritura pública otorgada el 14 de abril de 2008, ante la Notaria doña Amalia Cardenete Flores, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 827 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, son los siguientes:

Constituye el fin de interés general de la Fundación contribuir al fortalecimiento y modernización de las instituciones democráticas, el desarrollo económico y de las sociedades civiles de un mundo globalizado, exportando a los países en vías de desarrollo la experiencia acumulada por la sociedad civil andaluza en la consolidación democrática e institucional y el desarrollo económico experimentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos años.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la avenida San Francisco Javier, 24. Edificio Sevilla-1, 4.º B, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una aportación dineraria por importe de 150.000 euros, desembolsándose inicialmente el 40% y el resto en un plazo de tiempo no superior a cinco años a contar desde la fecha de escritura de constitución, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de la aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo

obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Inforta, atendiendo a sus fines, como entidad de fortalecimiento de la democracia, ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, «Fundaciones Defensa Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1146.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de julio de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y

no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayudas correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de julio de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 7 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-34/04.

Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Edificio Ciudad Jardín.

Núm. Viv.: 60.

Subvención: 270.000,00 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 4 de agosto de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

IV CONVENIO COLECTIVO

ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

- Artículo 1.º Ámbito territorial.
- Artículo 2.º Ámbito funcional.
- Artículo 3.º Ámbito personal.
- Artículo 4.º Vigencia y duración.
- Artículo 5.º Revisión-denuncia.
- Artículo 6.º Absorción y compensación.
- Artículo 7.º Garantías Ad Personam.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo, ingresos, ceses y clasificación del personal

- Artículo 8.º Organización del trabajo.
- Artículo 9.º Facultad de dirección.
- Artículo 10.º Período de prueba.
- Artículo 11.º Formas de contratación.
- Artículo 12.º Clasificación profesional.

CAPÍTULO III

Jornada, horario y descansos

- Artículo 13.º Jornada laboral.
- Artículo 14.º Trabajos a turnos.
- Artículo 15.º Horas extraordinarias.
- Artículo 16.º Vacaciones.

CAPÍTULO IV

Disposiciones económicas

- Artículo 17.º Retribuciones.
- Artículo 18.º Conceptos salariales.
- Artículo 19.º Salario Convenio.
- Artículo 20.º Plus de especialización.
- Artículo 21.º Plus de asistencia.
- Artículo 22.º Plus de transporte.
- Artículo 23.º Promoción económica.
- Artículo 24.º Gratificaciones extraordinarias.
- Artículo 25.º Dietas y locomoción.
- Artículo 26.º Compensación de días de descanso y festivos.
- Artículo 27.º Nocturnidad.

CAPÍTULO V

Seguridad y salud laboral

- Artículo 28.º Salud y seguridad laboral.
- Artículo 29.º Reconocimientos médicos.
- Artículo 30.º Servicios e higiene.
- Artículo 31.º Prendas y equipos de trabajos.
- Artículo 32.º Capacidad disminuida.
- Artículo 33.º Higiene personal.

CAPÍTULO VI

Ayudas sociales y complementarias

- Artículo 34.º Seguro de vida o invalidez.
 Artículo 35.º Indemnización complementaria por incapacidad temporal.
 Artículo 36.º Permisos retribuidos.
 Artículo 37.º Permisos no retribuidos.
 Artículo 38.º Trabajadores con cargos públicos o sindicales.
 Artículo 39.º Cuota sindical.
 Artículo 40.º Información a los representantes de los trabajadores.
 Artículo 41.º Reuniones en el centro de trabajo.
 Artículo 42.º Comisión Paritaria.

CAPÍTULO VII

Régimen disciplinario

- Artículo 43.º Régimen disciplinario.

CLÁUSULA DE DESCUELGO

Única.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

- Transitoria primera.
 Transitoria segunda.
 Transitoria tercera.

ANEXO I

Tablas salariales 2008.

IV CONVENIO COLECTIVO DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo tiene carácter autonómico, y por ello será de aplicación tanto en el territorio, como en la zona marítima de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Este Convenio obliga a todas las empresas ubicadas en el Territorio Autónomo Andalúz, sea cual fuere el domicilio de las mismas, y cuya actividad esté incluida y le sea de aplicación la Ley Nacional de Cultivos Marinos, Ley 23/1984, de 25 de junio (BOE núm. 153, de 27 de junio de 1984); Ley 22/1.988, de 28 julio; R.D. 1.471/89, del 1 de diciembre; Decreto 2.559/61, de 30 de noviembre, en las que se califican esta actividad de sector primario, y sujeta por ello a la inscripción en la Seguridad Social, al Régimen Especial del Mar dentro del Grupo 1.

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre las empresas incluidas en el ámbito funcional descrito en el artículo segundo de este capítulo y a los trabajadores que actualmente o en el futuro presten servicios con carácter fijo o eventual en las mismas.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio el personal de alta dirección (R.D. núm. 1382/1985 art. 1, apartado 2 de fecha 1 de agosto) que regula la relación laboral del carácter especial de dicho personal.

Artículo 4. Vigencia y duración.

El presente Convenio será de aplicación desde el 1 enero de 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 31 diciembre de 2008. El Convenio y cumplida la vigencia en la que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, en tanto no sea formalmente denunciado por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a su vencimiento o a la prórroga de estos.

Independientemente de lo establecido en los párrafos anteriores, el Convenio se aplicará en todo su contenido a los trabajadores/as mientras no se negocie un nuevo texto de Convenio.

Artículo 5. Revisión-denuncia.

Estará legitimado para formular la revisión o denuncia vencida su vigencia, las mismas representaciones que lo estén para negociarlas de acuerdo con el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha legitimación que no se supondrá, tendrá que acreditarse fehacientemente en el momento de denunciarse, salvo por las partes firmantes del presente Convenio.

La denuncia de las cláusulas pactadas deberá ejercitarse con una antelación no inferior a un mes respecto de la fecha de vencimiento señalada anteriormente o respecto a la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 6. Absorción y compensación.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrá eficacia práctica, si considerados en cómputo anual y sumados a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considera absorbidos por las mejoras pactadas.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio son compensables en cómputo anual con las que rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, imperativo legal, Convenios de cualquier tipo o pactos de cualquier clase.

Artículo 7. Garantías Ad Personam.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tenga establecido la empresa al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

En consecuencia se garantizará que el trabajador, al aplicarse las condiciones económicas de este Convenio, en conjunto y en su cómputo anual, no recibirá menos de lo que estuviera percibiendo en el momento de la entrada en vigor.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo, ingresos, ceses y clasificación del personal

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de las empresas de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Los sistemas de logística, racionalización, mecanización y dirección del trabajo no podrán perjudicar la formación profesional continua a la que el personal tiene derecho de completar y perfeccionar.

La mecanización, procesos y organización no podrán justificar ni producir merma alguna en la situación económica de los trabajadores; antes al contrario, los beneficios que de ellos puedan derivarse habrá de utilizarse en forma que mejore, no sólo la economía de la empresa, sino también la de aquellos.

Artículo 9. Facultad de dirección.

La Dirección de la empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción,

podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias: a) jornada de trabajo, b) horario, c) régimen de trabajo a turnos, d) sistemas de remuneración, e) sistema de trabajo y rendimiento y f) funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entenderá que concurren las causas a que se refiere este artículo cuando la adopción de las medidas propuestas contribuyan a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos, que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

Artículo 10. Período de prueba.

Los ingresos de nuevo personal a la empresa se consideran realizados a título de prueba durante un período no superior a 6 meses para el personal directivo, licenciados y diplomados, de 2 meses para técnicos y mandos intermedios, y de un mes para los restantes productores.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a la categoría profesional y al puesto que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante el transcurso del período de prueba.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá los efectos propios de la modalidad bajo la que se hayan concertado, computando, en su caso, a efectos de antigüedad el tiempo de servicio prestado a la empresa.

Artículo 11. Formas de contratación.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 8, 11, 12 y 15 de la Ley del Estatuto del Trabajador del Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 1/1995, del 24 de marzo, así como a las modificaciones introducidas en dicha Ley tanto por leyes complementarias o por los R.D.L. en vigor y de aquellos que en el futuro pudieran legislarse como complementación o modificación a las presentes establecidas.

Al objeto de cumplimentar la antes referida norma y a la necesidad de establecer para el sector su aplicación en atención a las peculiaridades productivas de éste, enmarcadas en una actividad emergente en el sector primario al que pertenece, se establecen los siguientes acuerdos en orden a la temporalidad de los contratos y retribución:

- Estabilidad de la plantilla: Consideran ambas partes que habida cuenta de las características de la actividad del sector de acuicultura, es objetivo de las partes firmantes alcanzar en el seno de este Convenio Colectivo la estabilidad de las plantillas y que la contratación temporal, sólo se podrá hacer en aquellas empresas que siendo su actividad de carácter permanente, tengan como mínimo el 65% de su plantilla en contratación indefinida. En este sentido durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, este tipo de contratos temporales se ajustarán a los términos legales y fundamentalmente a las siguientes situaciones:

- Contrato de obra o servicio determinado:

- Programas de I+D.
- Proyectos pilotos.
- Programas de aplicaciones de nuevas tecnología y experimentales.

• Trabajos que por su especial cualificación no puedan ser cubiertos por el personal de plantilla.

- Contratos de interinidad:

- Cubrir bajas derivadas de I.T. o vacaciones.
- Contratos de relevo.
- Excedencias.

También se podrá contratar trabajadores para la realización de servicios determinados con una duración que no podrá superar los 12 meses dentro del período máximo de 18 meses, motivados por circunstancias del mercado, exceso de pedidos o acumulación de tarea o urgencias.

- Contratos de formación:

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de los dos años. En función de la plantilla por departamentos el número de contratados en base a este tipo de contrato será la establecida en el art. 11 E.T., según redacción dada por la Ley 63/97 y modificada por el art. 1.º 2 de la Ley 12/2001 y el R.D. 488/1998, Orden de 14 julio del 98 y Resolución del 26 octubre 98, y según la siguiente escala:

<u>Núm. de trabajadores</u>	<u>Núm. de contratos en formación</u>
hasta 5 trabajadores	1
de 6 a 15 “	2
de 16 a 50 “	3
de 51 en adelante	6 de la plantilla

Para los contratos de formación, la retribución será en proporción al tiempo de trabajo efectivo y según el salario que figura en la tabla salarial como anexo primero de este Convenio.

- Contratos en práctica:

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. En función de la plantilla por departamento el número de contratados en base a este tipo de contrato será en igual escala que los contratos de formación.

Para este tipo de contrato en prácticas, la retribución será de acuerdo a lo establecido en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el apartado E y en concordancia a la realización de su contratación por la titulación aportada por el productor ; por lo que para la Formación Profesional de 2.º grado será de aplicación a la categoría de Especialista su contratación y retribución, siendo para la Diplomatura el de Oficial de 1.ª y para las Licenciaturas la de Encargado o Maestro, dependiendo del grupo productivo.

La empresa de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 2531/70, de 22 de agosto, que empleen un número de trabajadores de 50 o más, estará obligada a que de entre ellos, al menos, un 2% sean trabajadores minusválidos. Reservando para ellos, aquellos puestos de trabajo factibles por capacitación que pudieran desarrollar.

Artículo 12. Clasificación profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 2531/70, de 22 de agosto, el personal de las empresas se clasificará de la siguiente forma:

1. Personal Técnico.

- Director Técnico.
- Jefe de Departamento.
- Jefe de Sección.

2. Personal Administrativo.

- Jefe Administrativo 1.ª.
- Jefe Administrativo 2.ª.
- Oficial 1.ª Administrativo.
- Oficial 2.ª Administrativo.
- Auxiliar Administrativo-Telefonista.
- Ordenanza.

3. Personal de producción (Granjas en tierra o jaulas flotantes).

- Encargado o Jefe de planta (Acuicultor-Piscicultor).
- Acuicultor Patrón de Embarcación.
- Acuicultor Submarinista de 1.ª.
- Acuicultor Submarinista de 2.ª.
- Acuicultor Oficial 1.ª.
- Acuicultor Oficial 2.ª.
- Acuicultor Especialista.
- Marinero.
- Auxiliar Acuicultor.
- Envasadores clasificadores.

- 4. Personal de mantenimiento.
 - Técnico Mantenimiento.
 - Maquinista-Conductor.
 - Oficial 1.ª Mantenimiento.
 - Oficial 2.ª Mantenimiento.
 - Almacenero.
 - Redero.
 - Guarda, Vigilante, Portero, vigilante de mar.
 - Peón.
 - Personal de Limpieza.

DEFINICIONES

GRUPO I. PERSONAL TÉCNICO

Director Técnico. Es aquel trabajador que, poseyendo título facultativo superior de Biología o Ciencias del Mar, organiza, planifica, programa, dirige, ejecuta y lleva el control de la empresa en la parte técnica de la acuicultura, como máximo responsable del cumplimiento de los objetivos de producción que le sean marcados por la dirección, realizando para ello los informes técnicos y programas que la dirección le encomienda.

Jefe de Departamento. Es aquel trabajador que, poseyendo título facultativo superior o conocimiento equivalente reconocido por la empresa, dirige, con carácter central, un grupo de secciones comprendiendo sus funciones, entre otras, las de organización planificación, ejecución y control, con dependencia de la dirección de la empresa.

Jefe de Sección. Es aquel trabajador que poseyendo título facultativo o conocimiento equivalente reconocidos por la empresa, tiene a su cargo una sección o un sector determinado siendo responsable del desarrollo y planificación de las actividades propias de su sección o sector, con dependencia de la alta dirección y del jefe de departamento si lo hubiere.

GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo 1.ª Es aquel trabajador que poseyendo título facultativo (licenciatura) o conocimiento equivalente reconocidos por la empresa y que provisto o no de poderes tiene a su cargo la responsabilidad de organización y coordinación de funciones de una o mas secciones administrativas de la empresa, distribuye el trabajo ordenándolo debidamente y aporta sus iniciativas para el buen funcionamiento de la misión que tiene confiada.

Jefe Administrativo 2.ª Es aquel trabajador que tiene a su cargo la responsabilidad, organización y coordinación de funciones de una sección administrativas de la empresa, distribuye el trabajo ordenándolo debidamente y aporta sus iniciativas para el buen funcionamiento de la misión que tiene confiada.

Oficial Administrativo de 1.ª Es aquel trabajador, que tiene a su cargo un servicio determinado de ámbito administrativo, dentro del cual ejercen iniciativa y poseen responsabilidad con o sin otros empleados a sus órdenes y que realizan trabajos correspondientes al cargo de contable, redacción de correspondencia y otros análogos. Se incluirán, dentro de esta categoría los programadores y operadores en trabajos de informática, en equipos clásicos de mecanización de ordenadores electrónicos.

Oficial Administrativo de 2.ª Es aquel trabajador que desarrolla labores administrativas de colaboración y se complementa con el Oficial Primera en todas las especialidades administrativo sin alcanzar el grado de conocimiento propio de este, pero que desarrolla todas las labores propias de la administración en cualquiera de sus áreas.

Auxiliar Administrativo-Telefonista. Es aquel trabajador que se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementa-

les administrativas y en general a las puramente mecánicas, inherentes al trabajo de aquellas. Se incluirán en esta categoría profesional a los mecanógrafos, telefonistas, así como aquellos empleados que realicen trabajos elementales y auxiliares relacionados con los ordenadores o máquinas clásicas de mecanización.

Ordenanza. Es aquel trabajador cuya misión consiste en hacer recados, copiar documentos, realizar los encargos que les encomienden entre los distintos departamentos, recoger y entregar correspondencia y otros trabajos elementales similares.

GRUPO III PERSONAL DE PRODUCCIÓN

Encargado o Jefe de Planta. Es aquel trabajador que poseyendo la titulación de biología marina o el título de Formación Profesional de segundo grado, o sus equivalentes, Nivel 2 y Formación profesional superior en acuicultura o con los conocimientos y experiencia reconocidos por la empresa tiene a su cargo una Plataforma, zona, sector o sección determinado, donde desempeña entre otras las labores de custodia, supervisión, y cuidado de los cultivos en todas sus facetas y demás actividades que para dicha zona le sean encomendadas por el personal técnico responsable, y que tiene mando directo sobre los profesionales encuadrados dentro de plataforma, zona, sector o sección, respondiendo de su disciplina, organizando distribuyendo el trabajo. Se integra en esta categoría el conocido anteriormente como capataz.

Acuicultor Patrón de Embarcación. Es aquel trabajador que poseyendo el título y los certificados que los habilite para dicha actividad y con la practica y actitudes necesaria para ello desarrolla la labor que le es propia en los desplazamientos marinos entre el puerto o atraque hasta las zonas de producción, siendo su responsabilidad y autoridad las asignadas a dicha titulación durante el desarrollo de su función. Realizada dicho función y durante el resto de jornada desarrollara las labores de acuicultor.

Acuicultor Submarinista de 1.ª Es aquel trabajador que poseyendo el carné o título profesional que lo capacita como tal y estando a las órdenes de un superior desempeña trabajos y labores de mantenimiento y producción subacuáticas, lo práctica en tal grado de perfección que no solo le permite llevar a cabo los trabajos más generales del mismo, sino aquellos otros que suponen especial habilidad y destreza, encontrándose capacitado para corregir fallos y deficiencias, vigilando, auxiliando e instruyendo a los de menor cualificación profesional de dicha actividad, ocurriendo que cumplida su labor como submarinista colaborara en otras labores propias de la acuicultura.

Acuicultor Submarinista de 2.ª Es aquel trabajador que poseyendo el carné o título profesional que lo capacita como tal y estando a las órdenes de un superior desempeña trabajos y labores de mantenimiento y producción subacuáticas, lo práctica en tal grado de perfección que le permite llevar a cabo los trabajos más generales del mismo, encontrándose capacitado para corregir fallos y deficiencias, ocurriendo que cumplida su labor como submarinista colabora en otras labores propias de la acuicultura.

Acuicultor Oficial 1.ª Es aquel trabajador que poseyendo el título de Formación Profesional de segundo grado, sus equivalentes Nivel 2 y Formación profesional grado superior en acuicultura, o que teniendo conocimientos técnicos apropiados reconocidos por la empresa lo practica y aplica con capacidad y celo demostrado, con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos otros que supongan especial empeño y delicadeza, encontrándose capacitado para corregir pequeñas deficiencias en las máquinas o faenas que tenga encomendadas.

Acuicultor Oficial 2.ª Es aquel trabajador que poseyendo el título de Formación Profesional de primer grado, sus equivalentes Nivel 1 y Formación Profesional grado medio en acui-

cultura, o que teniendo conocimientos técnicos apropiados reconocidos por la empresa lo practica y aplica con capacidad y celo demostrado, con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquéllos otros que supongan especial empeño y delicadeza, encontrándose capacitado para corregir pequeñas deficiencias en las máquinas o faenas que tenga encomendadas, haciéndoselas saber a su superior para su aprobación.

Acuicultor Especialista. Es aquel trabajador que poseyendo el título de Formación Profesional de primer grado, sus equivalentes Nivel 1 y Formación profesional grado medio en acuicultura, o conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa y que estando a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria, junto a unos conocimientos teóricos previos.

Marinero. Es aquel trabajador poseyendo el certificado de formación básica que lo habilita, realiza funciones de marinería, cuidado y mantenimiento de jaulas así como aquellas que le puedan ser encomendadas por su superior, ayudando a estos en trabajos sencillos, pudiendo realizar funciones de guarda.

Auxiliar-Acuicultor. Es aquel trabajador que realiza funciones básicas, ayudando a sus superiores en trabajos sencillos que puedan tener una rápida comprobación y siempre bajo su vigilancia.

Envasador-Clasificador. Es aquel trabajador que tiene como función principal la clasificación y envasado de los peces, valiéndose de los distintos medios habilitados para tal fin, peso, máquina de hielo, y útiles para su realización.

GRUPO IV PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Técnico Mantenimiento. Es aquel trabajador que estando en posesión de los conocimientos técnicos necesarios y con la debida responsabilidad y teniendo mando directo sobre los profesionales encuadrados en mantenimiento responde de su disciplina y distribuye y organiza el trabajo vigilando el buen funcionamiento conservación y reparación de maquinaria e instalaciones.

Maquinista-Conductor. Es aquel trabajador que poseyendo el carné profesional que lo capacita para el desarrollo de la actividad operativa, de la llevanza de vehículo de los denominados Industriales, bien sean estos maquinarias de las denominadas de obras publicas o camiones de medio y alto tonelaje, realiza su labor con capacidad y perfección siendo a la vez responsable de la custodia y cuidado de la mercancía que transporta.

Oficial Mantenimiento de 1.ª Es aquel trabajador que poseyendo uno de los oficios de los denominados clásicos, lo practica en tal grado de perfección que no solo le permite llevar a cabo los trabajos más generales del mismo, sino aquellos otros que suponen especial habilidad y destreza.

Oficial Mantenimiento de 2.ª Es aquel trabajador que, estando a las órdenes de sus superiores desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria junto a unos conocimientos teóricos previos.

Almacenero. Es aquel trabajador que se encarga de las labores específicas necesarias para el buen funcionamiento del almacén, procurando en todo momento que el suministro de los materiales necesarios sea el adecuado.

Redero. Es el trabajador que poseyendo conocimientos de marinería e incluso colaborando con tales funciones a tiempo, en su jornada laboral, por sus conocimientos y habilidad es capaz de configurar y construir redes de acuerdo a la necesidad para la que se destinan, así como de reparar las mismas.

Guarda Vigilante, Portero, Vigilantes de Mar. Es aquel trabajador que principalmente tiene como función la de orden y vigilancia, careciendo del título de vigilante jurado, y que colaborara en las funciones básicas que se le encomienden.

Peón. Es aquel trabajador que ejecutan labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su atención y esfuerzo físico sin exigencia de práctica operativa previa.

Personal de limpieza. Es aquel trabajador encargado de los servicios de aseo en general y de la limpieza y cuidados de la instalaciones de la empresa.

CAPÍTULO III

Jornada, horario y descansos

Artículo 13. Jornada laboral.

La duración máxima de la jornada de trabajo prevista en el Convenio Colectivo para el sector es de 1.776 horas fijadas en cómputo anual, y distribuidas, con carácter general, en 40 horas semanales.

Se establecerá un cuadro horario de trabajo en cada centro con la distribución horaria. Este cuadro deberá estar elaborado y expuesto dentro del primer trimestre natural de cada año.

Dado a que la actividad laboral del sector de la acuicultura se trabaja con animales vivos estos pueden ocasionar que, en momentos puntuales se tenga que prolongar la jornada laboral para algunos trabajadores.

El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediaran como mínimo doce horas.

En aquellos casos en los que las circunstancias determinasen la necesidad de intensificar el trabajo o concentrarlo en determinadas fechas o períodos, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores podrá ampliarse la jornada con los límites legalmente establecidos.

En atención a las especiales funciones que en ocasiones, se deban realizar con carácter extraordinario, por ser este un sector primario que opera con animales vivos y sujetos a múltiples influencias que lo ponen en peligro, para aquellos productores que realicen funciones por ese carácter extraordinario (funciones de custodia o vigilancia), se entiende que se tenga que distinguir su jornada laboral del resto de los productores en cuanto a la realización de jornada laboral de mayor permanencia por el tiempo de presencia que le es requerido por esa labor. Se abonará dicho exceso de jornada (Prolongación Jornada) con un salario no inferior a lo establecido para la hora ordinaria, salvo que se pacte su compensación por importe global o con período equivalente de descanso retribuido.

Las horas trabajadas en exceso, y no incluidas en el apartado anterior se abonarán como horas extraordinarias, es decir, con un recargo de 75%, o bien se compensarán con reducción de jornada o días de descanso en la misma proporción anterior, tan pronto como cese la necesidad productiva.

La compensación económica se incrementará en un 75% en las horas trabajadas en domingo y festivos. a tenor del artículo 47 del Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre.

Dentro de la jornada de trabajo se establecerá una pausa de quince minutos que tendrá la consideración de trabajo efectivo, y treinta minutos el personal que realice más de ocho horas seguidas de trabajo efectivo.

La jornada de trabajo se computará siempre teniendo en cuenta el tiempo de trabajo efectivo entendiéndose por tal la presencia del trabajador en su puesto de trabajo dedicado a él y provisto en su caso con la ropa de trabajo correspondiente.

Se establece para los meses de julio y agosto jornada laborable intensiva de siete horas productivas en el período antes referenciado, reconociéndose por la parte social el que para poderse realizar éstas, adquieren el compromiso de que los productores realizarán jornada no continuada en aquel número que por designación del responsable inmediato fuese necesario para el normal desarrollo de la actividad sin que

el personal afectado por esta realización de jornada partida pueda solicitar compensación alguna.

Asimismo se establece media jornada efectiva de trabajo (cuatro horas) para los días 24 y 31 de diciembre respectivamente, por lo cual se organizarán los correspondientes turnos de guardia.

Artículo 14. Trabajos a turnos.

En las empresas con procesos productivos continuos durante las veinticuatro horas del día, en la organización del trabajo de los turnos se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que ningún trabajador estará en el de noche más de dos semanas consecutivas salvo adscripción voluntaria.

Las empresas que por la naturaleza de su actividad realicen el trabajo en régimen de turnos, incluidos los domingos y días festivos, podrán efectuarlo bien por equipos de trabajadores que desarrollen su actividad por semanas completas o contratando personal para completar los equipos necesarios durante uno o más días a la semana.

Respecto de los trabajadores contratados por uno o más días cada semana, conforme al párrafo anterior, sin comprender la semana completa, las empresas incluirán a los efectos de la cotización para la Seguridad Social tan solo las retribuciones correspondientes a dichos días. Tales trabajadores conservarán respecto a los demás días los beneficios, si los hubiere, de la contingencia de desempleo en el sistema de la Seguridad Social.

En cualquier caso los turnos deberán estar reflejados convenientemente en el cuadro horario mencionado en el artículo 13, estableciéndose la necesidad de confeccionar para cada mes o trimestre una tabla donde se recoja detalladamente a todo el personal incluido en el sistema de turnos, especificando su horario de trabajo para cada día, debiéndose realizar y exponer éste con al menos dos semanas de antelación a su puesta en práctica.

Artículo 15. Horas extraordinarias.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año.

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de horas de exceso, las establecidas como horas de presencia del art. 13, las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su abono como si se tratara de horas extraordinarias.

Se realizarán las horas extraordinarias, con arreglo a los siguientes criterios:

- Horas extraordinarias habituales: reducción progresiva.
- Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y de urgente realización. Su ejecución será de carácter obligatorio y su compensación a criterio del trabajador, quién podrá optar entre su disfrute por tiempo de descanso retribuido, a razón de dos horas por cada hora extra realizada, o a su retribución en la misma proporción.
- Horas extraordinarias necesarias por ausencia imprevista, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructurales derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trata, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por Ley.

Las horas extraordinarias que se realicen, se abonarán al trabajador incrementadas en los porcentajes que más adelante se indican.

1. Cálculo del valor hora: $14 \times S.C. + C.A + P.E / 1776$ horas.
S.C.: Salario Convenio.
C.A.: Complemento Ap Personan.
P.E.: Plus Especialidad.
2. El recargo para las horas extraordinarias será del 75%.

3. A tenor del Real Decreto 1.561/95 de 21 Septiembre 1.995 se podrán compensar las horas extraordinarias por tiempo de descanso en la misma proporción anteriormente expresada.

Artículo 16. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a un período anual de vacaciones retribuidas a razón de salario base, mas Plus Ad Personan (en los casos en que este exista), de 30 días naturales por año, que se disfrutaran en proporción al tiempo trabajado durante el transcurso del año natural al que las vacaciones correspondan.

El disfrute de las vacaciones podrá ser dividido en dos períodos. La dirección de la empresa atendiendo la planificación del trabajo y la representación de los trabajadores establecerán de mutuo acuerdo en el primer trimestre del año un calendario de vacaciones para el personal de su plantilla que será publicado. En cualquier caso, el trabajador conocerá siempre las fechas en las que correspondan las vacaciones con al menos dos meses de antelación.

Uno de estos períodos será facultad de la dirección de la empresa el elegir sus fechas de disfrute, el otro período será facultad del trabajador la elección de las fechas del mismo, siempre que no coincidan en dicho período más de 70% de los trabajadores afectos al puesto de trabajo al mismo tiempo.

Las licencias retribuidas y los procesos de I.T., inferiores a un año, no serán objeto de deducción a efectos de vacaciones.

Cuando las vacaciones estén programadas o cuando el trabajador se encuentre disfrutando estas y cause baja por accidente o enfermedad grave que requiera hospitalización se suspenderá el disfrute de las mismas, el trabajador disfrutara el resto de estas a continuación del alta o cuando lo acuerde con la empresa.

CAPÍTULO IV

Disposiciones económicas

Artículo 17. Retribuciones.

Las retribuciones que se fijan en el presente Convenio se refieren siempre a percepciones brutas.

Artículo 18. Conceptos salariales.

Son aquellos que tenidos por devengo de las retribuciones quedan enumerados en el recibo salarial en el apartado I de este, según la Orden de 27.12.94 (BOE núm. 11, de 13.1.95) y que para el presente Convenio se establece como Salario Base, y Plus Especialización.

Artículo 19. Salario Convenio.

La duración del presente Convenio es la que se establece en el artículo 4.º de este texto.

Se acuerda la tabla salarial que acompaña a este texto como Anexo I, Sirviendo esta como base, para la revisión de la misma entre el IPC previsto y aplicado para el 2008 y el que se alcance como real a la fecha del 31.12.2008.

Salario Convenio es la cantidad que figura en el Anexo I, a este Convenio y que consta de Salario Base y Plus de Especialización y se fija según la clasificación de personal expresada en la tabla y en el artículo 12 del presente Convenio.

Se entiende por IPC real estatal, el publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Artículo 20. Plus de especialización.

Para aquellas categorías profesionales en las que se establezcan la necesidad de poseer una titulación homologada y reconocida, o por la especialización en el desempeño de la labor, y a su vez así se establezca en la definición de las categorías, percibirán este Plus de Especialización, cuya cantidad se establece en las Tablas Salariales anexas a este Convenio.

Artículo 21. Plus de asistencia.

Se fija la cuantía de este plus en 3,43 € brutos por día efectivamente trabajado. Este plus lo percibirá íntegramente todo el personal afectado por el presente Convenio.

Este plus dejará de percibirse cuando el trabajador no acuda al trabajo, sea cualquiera la causa de esta ausencia.

Y para los años siguientes se vera incrementado en los mismo valores porcentuales que lo realice la tabla salarial.

Artículo 22. Plus de transporte.

Es la cantidad que percibirá el trabajador para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que haya de recorrer desde su domicilio hasta el puesto de trabajo.

Su cuantía se fija en 3,43 € por día efectivo de trabajo para todas las categorías profesionales.

Esta cifra y concepto, dado el carácter compensatorio de gastos de transporte y distancia que tiene, no computará ni será tenido en cuenta para el abono de las vacaciones, pagas extraordinarias, ni para el calculo de la antigüedad, así como tampoco para el cálculo del valor de las horas extras, y figurara en el recibo de salarios en la parte no cotizable a la Seguridad Social, y para el IRPF, solo la cantidad hasta el tope previsto por dicha norma tributaria.

Para los trabajadores y por los días que desarrollen su horario de trabajo en jornada partida, recibirán por este concepto la cantidad 6,86 €.

Y para los años siguientes se verá incrementada en los mismos valores porcentuales que lo realicen las tablas salariales.

Artículo 23. Promoción económica.

A partir de la fecha de la firma del tercer Convenio, la antigüedad queda suprimida como causa de concepto retributivo. No obstante, para aquellos trabajadores que vinieran disfrutando del derecho a tal complemento se les ajustará este a fecha de la firma, sirviendo para su cálculo la tabla del año 2004, incrementado el concepto de salario que sirve como base en el porcentaje que se lleve a cabo en el 2005, pero sin la integración del plus Convenio.

Ocurriendo que desde la fecha antes mencionada (31 diciembre de 2005) a estos productores no se les cree acumulación en este derecho (Promoción Económica), por lo que la cifra a esa fecha alcanzada entra a formar parte de un concepto de Salario Ad Persom y solo a los productores antes referenciados en el derecho. Este concepto adquirido en dichos trabajadores como Ad Persom, se revisará anualmente en el mismo porcentaje que sean revisados los salarios de su grupo y nivel (Categoría).

A partir de la fecha de aplicación del tercer Convenio, aquellos trabajadores que cumplan en su categoría profesional una permanencia en la misma de cinco años, y que no haya tenido ascenso, y por una sola vez en su vida laboral en la empresa, se le elevara a una categoría profesional inmediata superior alcanzando como máximo la categoría de Oficial 1.ª, y que de no ser posible su actuación efectiva de ocupación y desarrollo, sí al menos la percibirán por salario.

Excepcionalmente a las categorías inferiores (Auxiliar Adm., Ordenanza, Auxiliar Acuicultor, Marinero, Clasificadores, Almaceneros, Rederos, Guardas, Peón y Servicios de limpieza) y por ello las de menor retribución, devengarán con efecto del 31 de diciembre del 2007 un incremento de 30 € en el salario mensual. Esta cantidad de 30 € será adsorbida cuando se produzca la situación reflejada en el párrafo anterior, la cual se cumplirá al 31.12.2009.

Artículo 24. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de verano y navidad consistieran en una mensualidad cada una de ellas, y se abonara sobre el salario Convenio incrementadas con el Ad Persom. Se devengará semestralmente y en proporción al tiempo trabajado.

Se abonará en los primeros 15 días de Julio y Diciembre.

Artículo 25. Dietas y locomoción.

Si por necesidades del servicio hubiese de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga su destino, la empresa le abonará por los gastos de locomoción y dietas:

1. Dietas 32 € diarios en Territorio Nacional, y 50 € fuera de este.

2. Media dieta, si el trabajador puede volver a pernoctar en su domicilio sólo se le devengará media dieta es decir, 16 € al día en el Territorio Nacional, y 30 € fuera de este.

3. Cuando se viaje en vehículo propio se abonará a razón de 0,22 €/km, entendiéndose que en dicho precio y en su porcentualidad está el abono de la póliza de seguro del vehículo con cobertura de todo riesgo, ya que de no ser así es el productor, el que asumiría el diferencial riesgo del vehículo, así mismo las averías que pudiera sufrir el vehículo están en su % incluidas en dicho precio.

De ser mas de un productor el que desplazase en dicho vehículo, por servicios a la empresa esta abonaría un plus de 0,05 € por km, por el trayecto que fuese necesario.

Artículo 26. Compensación de días de descanso y festivos.

Cuando, excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas no se pudiera disfrutar el día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador, además de los salarios correspondientes a la semana el importe de las horas trabajadas en el día festivo o en el periodo de descanso semanal, incrementadas en un 75% como mínimo salvo descanso compensatorio.

Artículo 27. Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 y 6 horas, tendrán una retribución específica e incrementada en un 30% sobre el salario base más ap personan y plus de especialización, en las que por tal circunstancia fuese desarrollada.

Se excluyen de tal concepto (Nocturnidad) las horas que a tenor de la contratación, su jornada natural se desarrolle en dicho horario (22 a 6 horas), estos productores percibirán por tal circunstancia un plus de 2 € diaria por jornada efectiva de trabajo.

CAPÍTULO V**Seguridad y salud laboral****Artículo 28. Salud y seguridad laboral.**

Se cumplirá la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997, y las modificaciones habidas por la Ley 54/2004, del 14 de diciembre.

En los centros de trabajo que cuenten con más de 6 trabajadores, los representantes de los trabajadores designarán los delegados de prevención que les correspondiesen de entre sus miembros según el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo en las empresas de más de 50 productores donde se constituirá los comité de seguridad y salud. Las funciones y atribuciones de dicho comité serán las establecidas en la propia ley y desarrollada en su reglamento.

El empresario garantizará la seguridad y la salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Y por ello tendrá el derecho a poder organizar las tareas propias que conduzcan al fin perseguido de la seguridad y salud en el trabajo efectuando:

1. Evaluando los riesgos.

2. Adoptando las medidas necesaria para la cobertura de la seguridad y salud en el trabajo.

3. Adoptará medidas de información para los trabajadores y sus representantes así como para los servicios de prevención y autoridades competentes.

4. Organizará la formación necesaria de los miembros de los comités así como de los delegados de prevención.

Cada trabajador deberá velar por su seguridad y salud así como por las demás personas afectadas a causa de sus actos u omisiones de trabajo conforme a la formación e instrucciones que reciba de la empresa y para ello:

1. Utilizará correctamente las máquinas, herramientas, instalaciones, sustancias peligrosas.

2. Utilizará correctamente el equipo de protección personal.

3. No anulará ni manipulará los dispositivos de seguridad.

4. Comunicará inmediata y fehacientemente cualquier anomalía o situación laboral que entrañe riesgo grave o inminente para su salud.

5. Conservará en buen estado los medios y protecciones personales de que dispone para utilizarlos cuando sea necesario.

Los locales reunirán las condiciones sanitarias y de medio ambiente adecuadas disponiendo de medios para mantenerlos limpios y en estado higiénico, siendo obligación de los trabajadores respetar las normas que a tal efecto dicte la dirección de la empresa.

Artículo 29. Reconocimientos médicos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo y de acuerdo con el criterio emanado de la normativa en salud laboral, tendrán el derecho y el deber de una revisión médica general adecuada a su puesto de trabajo, al menos una vez al año. Las diferentes pruebas médicas que se realicen a los trabajadores se llevarán a cabo de ser posible dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 30. Servicios e higiene.

Todo centro de trabajo dispondrá de abastecimiento suficiente de agua potable. Así como de cuartos de vestuarios y aseos, duchas y servicios conforme a lo dispuesto en los artículos 38 al 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.

Artículo 31. Prendas y equipos de trabajo.

Las empresas entregarán al personal de mantenimiento y producción dos juegos completos de prendas de trabajo, compuesto según los puestos de trabajo lo precisen, de mono, camisa, gorra o sombrero, calzado adecuado y delantal en sala de incubación, así como prenda de impermeable o de abrigo para los trabajadores que permanezcan en temperatura que así lo aconseje tanto por frío como por lluvia. La entrega de prendas se hará en octubre.

Los trabajadores responderán del mal uso de las prendas, útiles y herramientas que se les entregue.

La conservación limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo será a cargo de los productores quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo. Los trabajadores que dejen de pertenecer a la plantilla estarán obligados a devolver todo la ropa que se les entregó.

Artículo 32. Capacidad disminuida.

Todos aquellos trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad profesional, con reducción de sus facultades físicas o intelectuales sufran una capacidad disminuida, tendrán preferencia para ocupar los puestos más aptos, en relación con las condiciones que existan en la Empresa. En estos casos, el salario que le corresponderá al trabajador en su nueva categoría será el asignado a tal categoría profesional.

Artículo 33. Higiene del personal.

El personal que tenga contacto directo o intervenga en la elaboración y manipulación de productos alimenticios observará rigurosamente todas las medidas higiénicas y sanitarias.

La Empresa proporcionará a los trabajadores que lo necesiten todos los medios necesarios para que éstos obtengan el certificado o carné de manipulador de productos de alimentación.

De igual forma la empresa determinará las normas que deben observar todas las personas que, sin tener contacto directo, acceden a los locales en los que se realizan las funciones de manipulación.

CAPÍTULO VI

Ayudas sociales y complementarias

Artículo 34. Seguro de Vida o Invalidez.

Las empresas afectadas por el presente Convenio asumen el compromiso de formalizar en el plazo de 60 días siguientes a su homologación, el suscribir póliza de seguro colectivo de vida para sus productores por el período de estos en ellas y mediante cualquier modalidad de contratación, por las siguientes contingencias:

Muerte por enfermedad.	10.000 €.
Muerte por accidente.	20.000 €.
Invalidez absoluta por enfermedad.	10.000 €.
Invalidez absoluta por accidente.	20.000 €.
Invalidez total por enfermedad.	10.000 €.
Invalidez total por accidente.	20.000 €.

Las cantidades antes descritas, por su propia definición, no son acumulables caso de producirse algún siniestro.

Al tratarse de un seguro de vida, la compañía aseguradora tiene el derecho de solicitar cuestionario de salud, por lo que la empresa vendrá obligada única y exclusivamente a asegurar las contingencias antes indicadas siempre que el productor cumplimente, en el caso de ser solicitado, dicho cuestionario de salud y la compañía de seguros acepte el riesgo a asegurar.

En el caso de que la aseguradora solicite cuestionario de salud y, a raíz del mismo, rechace la cobertura de algún productor, la empresa deberá solicitar a dos aseguradoras más la posibilidad de cobertura del mismo. Si tras dichas solicitudes el productor sigue sin poder asegurarse, la empresa quedará eximida de cualquier responsabilidad respecto a las contingencias establecidas en el presente artículo y respecto al productor afectado.

Una vez el productor se encuentra asegurado, en el caso de que la aseguradora rechace el pago de una contingencia como consecuencia de haber ocultado información en el cuestionario de salud que se hubiera cumplimentado, la empresa quedará eximida de cualquier responsabilidad respecto al pago de dicha contingencia.

La empresa tampoco se hará responsable respecto al pago de las contingencias antes indicada cuando las causas que las provocasen fuesen de naturaleza anterior a la entrada en vigor del presente artículo.

Cuando el productor lo solicite, la empresa le facilitará copia de la póliza de seguro por la que se cubren las contingencias antes señaladas.

Los beneficiarios de dichas cantidades serán:

- En caso de Invalidez, el propio trabajador.

- En caso de Muerte, salvo designación expresa efectuada por el asegurado, el cónyuge no separado judicialmente y, en su defecto los familiares en primer grado, descendientes y ascendientes, por este orden.

Artículo 35. Indemnización complementaria por incapacidad temporal.

Las empresas abonarán a sus trabajadores:

1. En caso de accidente de trabajo, una indemnización complementaria de la que perciba por la Seguridad Social hasta alcanzar el cien por cien de su salario Convenio más ap personan y plus de asistencia desde el día de la baja médica hasta la fecha de alta o pase a la situación de invalidez en cualquiera de sus grados.

2. En caso de enfermedad común con hospitalización, las empresas abonarán hasta alcanzar el cien por cien del salario Convenio más ap personan y plus de asistencia desde el primer día de sus baja médica, hasta el fecha de su alta o pase ala situación de invalidez en cualquiera de sus grados.

Artículo 36. Permisos retribuidos.

1. Matrimonio: 15 días naturales, aplicándose de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

2. Nacimiento de hijo/a: 3 días y 2 más (naturales) si se produce fuera de su residencia habitual (entendiendo como tal la provincia).

3. Enfermedad grave, hospitalización (no en caso de maternidad) o fallecimiento de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días y 2 más (naturales) si se produce fuera de su provincia de residencia. Y por los mismos hechos y circunstancia para los de 2.º grados de consanguinidad o afinidad: 2 días y 2 más (naturales) si se produce fuera de su provincia.

4. Asistencia a consulta médica: el tiempo necesario, siempre que sea debidamente justificado.

5. Exámenes: el tiempo necesario si se diera las condiciones exigibles en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Traslado de domicilio: 2 día natural para todos los trabajadores acogidos al presente Convenio.

7. Cumplimientos inexcusables de deberes públicos: el tiempo imprescindible, debidamente acreditado según disposiciones vigentes.

8. Asuntos propios: Entendiendo que en alguna ocasión pueda existir en el productor la necesidad de cumplir deberes propios en días laborables, se establecen 2 días para el cumplimiento de estos deberes con la sola solicitud anticipada y autorizada (de 4 día y de 6 días para el personal a turnos) y no pudiéndose realizar ni al comienzo ni al final de un permiso, descanso, vacaciones o ausencias justificadas, no optante se podrá tomar el día de asuntos propios en lunes o viernes.

Artículo 37. Permisos no retribuidos.

Con independencia del artículo anterior se podrá disfrutar de permiso sin sueldo, en caso debidamente justificados por el interesado, previa notificación con tiempo suficiente a sus jefes respectivos.

Artículo 38. Trabajadores con cargos públicos o sindicales.

Los trabajadores que ostenten cargos públicos o sindicales dentro de la vigencia de este Convenio, tendrá derecho a las necesarias facilidades para el desempeño de los mismo, así como al percibo de salarios, en todos los casos de ausencias justificadas por tal motivo, y de todas las remuneraciones establecidas. A tal efecto se les otorgará un crédito de horas mensuales retribuidas, las establecidas por la ley para cada uno de los Delegados o Miembros del Comité de Empresa de cada centro de trabajo.

Se podrán acumular las horas de los distintos miembros del comité de empresa y, en su caso, de los delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total. Tal acumulación no podrá exceder mensualmente de cincuenta horas para cada representante.

Artículo 39. Cuota sindical.

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. El empresario procederá al descuento de las cuotas sindicales sobre los salarios y a la correspondiente transferencia a solicitud del trabajador afiliado y siempre previa conformidad de este.

Artículo 40. Información a los representantes de los trabajadores.

Las empresas facilitarán a los representantes de sus trabajadores información de alta y bajas en la Seguridad Social. Así mismo, se le exhibirá a su requerimiento la oportuna documentación que avale el pago de las cuotas de la Seguridad Social al personal debidamente sellada por la entidad competente.

Así, también la empresa facilitará a los representantes de los trabajadores tablones de anuncio para fijación de documentos informativos emitidos por los mismos.

Independientemente de lo anterior, se entregará a los representantes de los trabajadores toda la información necesaria para llevar a cabo las competencias que se les asigna en el Estatuto de los Trabajadores especialmente en su artículo 64 y las restantes normas y acuerdos aplicables a las relaciones laborales.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, al comité de empresa y los delegados de personal y los delegados sindicales deberán ser informados por la empresa de los siguientes:

A) Trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y la evolución del empleo en la empresa.

B) Anualmente conocer la cuenta de resultados y la memoria.

C) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantillas, cierres totales o parciales definitivos o temporales y las reducciones o cambios de jornada.

D) En función de la materia que se trate:

1. Implantación o reducción del sistema de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempo, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

4. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

En las materias reguladas en los apartados c), d), 1 y 2 los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales además de las facultades reconocidas emitieran informes con carácter previo.

Artículo 41. Reuniones en el centro de trabajo.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto, los trabajadores podrán reunirse en el centro de trabajo fuera de su jornada laboral avisando con la debida antelación 24 horas a la administración de la dirección de la empresa y designando a la persona que se responsabilizará del buen orden de la reunión.

Artículo 42. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia del Convenio.

Estará compuesta por 8 Vocales, 4 de ellos representantes de los sindicatos y 4 de los empresarios, nombrándose un secretario entre los componentes que se designará en cada reunión.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio que tenga carácter de conflicto colectivo será sometida previamente a informe de la Comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

La Comisión Paritaria, se reunirá por los menos con carácter semestral, a partir de la fecha de vigencia del Convenio, y tantas veces en reunión extraordinaria como sea preciso, y sus acuerdos requerirán para tener validez la mitad más uno de los componentes de la comisión Paritaria.

Tanto los Vocales, como asesores serán convocados por carta certificada en primera y en segunda convocatoria, con antelación mínima de quince días de la celebración de la reunión ordinaria. Si en primera convocatoria no acudieran la totalidad de los Vocales, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, siendo válidos siempre que concurren como mínimo, la mitad más uno. Los acuerdos tomados serán condiciones anexas al Convenio inicial.

Caso de no llegar a un acuerdo en la cuestión o cuestiones debatidas se someterán estas al SERCLA.

El domicilio de la Comisión Paritaria se establece en el domicilio de la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA), con domicilio a efecto de notificaciones en Recinto interior Zona Franca Edificio Melkart, mód. 228, C.P. 11011, Cádiz, el domicilio del Sindicato Unión General de Trabajadores, y Comisiones Obreras, sitios en Sevilla, C/ Antonio Salado, 10 y 12 y Trajano, 1, respectivamente.

CAPÍTULO VII

Régimen disciplinario

Artículo 43. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores cometidos con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves o muy graves.

Tipificación de las faltas:

A) Serán faltas leves las siguientes:

- a.1. La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.
- a.2. El retraso, negligencia o descuido con el cumplimiento de sus tareas.
- a.3. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- a.4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de 1 a 2 días al mes.
- a.5. La falta repetida de puntualidad, sin causa justificada, de tres a cinco días al mes.
- a.6. El descuido en la conservación de los locales, material, útiles, herramientas, prendas de trabajo y documentos de la empresa.
- a.7. En general el incumplimientos de los deberes por negligencia o descuido excusable.
- a.8. Todas las que no consten como graves o muy graves.

B) Serán faltas graves las siguientes:

- b.1. La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido, por calificaciones o descalificaciones a los superiores compañeros o subordinados.

b.2. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y las obligaciones concretas del puesto de trabajo o la negligencia de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio o la seguridad de personas o bienes.

b.3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

b.4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establecidos, cuando de los mismos puedan derivarse riesgo para la salud y la integridad física del trabajador, de otros trabajadores o de terceros.

b.5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante 3 días al mes.

b.6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco y menos de 10 días al mes.

b.7. El abandono del trabajo sin causa justificada.

b.8. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

b.9. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tengan conocimiento por razón del trabajo en la empresa.

b.10. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

C) Serán faltas muy graves las siguientes:

c.1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza por acción u omisión en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

c.2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

c.3. El falseamiento voluntario de datos e informaciones de la empresa.

c.4. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

c.5. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante diez días o más al mes, durante más de veinte días al trimestre.

c.6. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distintas naturaleza, dentro de un periodo de seis meses cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

c.7. La simulación de enfermedad o accidente.

c.8. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal pactado.

c.9. La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material producción o documentos de la empresa.

c.10. El acoso sexual. Se entiende por acoso sexual; la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado, de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

c.11. El acoso moral. Se entiende por acoso moral; el factor de riesgo psicosocial que se manifiesta por una conducta abusiva (gesto, palabra, comportamiento, actitud, etc.) que atente, por su repetición o sistematización, contra la dignidad o integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.

En los supuestos C.10 y C.11, en el caso de ser ejercidos desde posiciones de superioridad jerárquica y aquellos otros que se ejerciesen sobre personas con contratos temporales, se considerarán, además, falta muy grave, como abuso de autoridad.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Sanciones.

A) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- B) Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de 15 días a un mes.
- C) Por faltas muy graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes y un día a 3 meses.
 - Despido.

Las sanciones que se impongan por faltas graves y muy graves deberán ser notificadas por escrito, en el que han de figurar los hechos que las motivan y la fecha en que se produjeron.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA DE DESCUELQUE

El régimen salarial establecido en este Convenio no será de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de su adecuación por las causas justificadas siguientes:

1.º Situaciones de déficit o pérdidas objetivas y fehacientemente acreditadas en los dos últimos ejercicios contables. Así mismo, se tendrán en cuenta las previsiones del año en curso.

2.º Sociedades que se encuentran incluidas en las causas de disolución legal siguientes:

a) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

b) Por reducción de capital social por debajo del mínimo legal cuando la reducción venga impuesta legalmente y que subsanen tal situación.

3.º Empresas que hayan solicitado concurso de acreedores, quiebra o suspensión de pagos.

4.º Empresas a las que sobreviniera alguna causa que afecte notablemente al ejercicio de su actividad, excepto aquellas provenientes de huelgas legalmente convocadas o litigios laborales planteados por los trabajadores y sus representantes.

Las empresas que pretendan descolgarse del régimen salarial del Convenio, deberán en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de aquél en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», notificárselo por escrito a la Comisión Paritaria del Convenio, a la representación de los trabajadores, o en su defecto, a éstos, acompañando al escrito dirigido a la representación de los trabajadores o a éstos la documentación precisa (memoria explicativa, balances, cuentas de resultados,

o en su defecto, informe de auditores o censores de cuentas, u otros documentos), que justifique un régimen salarial diferenciado.

Efectuada la notificación anterior, si en el plazo de diez días no hubiera acuerdo dentro de la empresa sobre el descuelgue se dará traslado del expediente a la Comisión Paritaria del Convenio, que deberá pronunciarse en el plazo de diez días, teniendo su decisión carácter vinculante.

Si en la Comisión Paritaria tampoco se alcanzara acuerdo sobre la materia, se someterá el expediente al procedimiento del SERCLA, en el que actuará como parte interesada las representaciones que constituyen la Comisión Paritaria.

El descuelgue de ser aprobado, tendrá efectividad de un año.

En el caso de que alguna empresa desee mantener por mas tiempo el descuelgue del presente Convenio, deberá solicitar una nueva autorización en la forma y con el procedimiento previsto en el presente artículo.

Transcurrido el período de descuelgue, sin haberse instado una prórroga del mismo o denegada ésta, la reincorporación a las condiciones previstas en el Convenio será automática.

Los representantes legales de los trabajadores, o en su caso este o la Comisión Paritaria están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de todo ello sigilo profesional.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Transitoria primera.

Los atrasos correspondientes al ejercicio 2008 de existir, se abonara en el mes de octubre, pudiendo ser prorrateado desde septiembre del 2008 a diciembre del mismo año.

El importe resultante de la actualización de IPC previsto (2%) al IPC real del 2008, se abonara en los tres meses siguientes al conocimiento del mismo.

Transitoria segunda.

La representación social y la representación de la empleadora, iniciaran en mutua colaboración la gestión necesaria ante los organismos pertinentes, para alcanzar que la edad de jubilación de los productores de este sector, pueda ser asimilada al régimen del mar.

Transitoria tercera.

A la finalización de la vigencia del presente Convenio, este se aplicará en todo su contenido a los trabajadores/as, mientras no se negocie un nuevo texto de Convenio y los valores económicos serán revisados aplicando el IPC real de cada año, aplicándose al inicio de cada año el IPC previsto por el Gobierno y regularizándose una vez conocido el IPC real.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2008

Clasificación profesional	Salario	Especializac.	Total	T. Anual
GRUPO 1º TÉCNICOS				
Director técnico	1.187,32 €	407,96 €	1.595,28 €	22.333,98 €
Jefe de departamento	1.175,89 €	388,54 €	1.564,43 €	21.902,02 €
Jefe de Sección	1.074,19 €	363,40 €	1.437,58 €	20.126,18 €
GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS				
Jefe de Administrativo 1ª	1.074,19 €	363,40 €	1.437,58 €	20.126,18 €

Clasificación profesional	Salario	Especializac.	Total	T. Anual
Jefe de Administrativo 2ª	996,48 €		996,48 €	13.950,74 €
Oficial 1º administrativo	905,06 €		905,06 €	12.670,85 €
Oficial 2º Administrativo	870,78 €		870,78 €	12.190,90 €
Auxiliar administrativo o Telefonista	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Ordenanza	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
GRUPO 3º PRODUCCIÓN				
Encargado o Jefe de Planta	1.074,19 €	363,40 €	1.437,58 €	20.126,18 €
Acuicultor Patrón de embarcación	905,06 €	118,85 €	1.023,91 €	14.334,70 €
Oficial 1ª Acuicultor (y Submarinista)	905,06 €	118,85 €	1.023,91 €	14.334,70 €
Oficial 2ª Acuicultor (y Submarinista)	870,78 €	89,13 €	959,91 €	13.438,78 €
Oficial 1º Acuicultor	905,06 €		905,06 €	12.670,85 €
Oficial 2ª Acuicultor	870,78 €		870,78 €	12.190,90 €
Acuicultor especialista	826,21 €		826,21 €	11.566,95 €
Auxiliar acuicultor	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Marinero	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Embajadores-clasificadores	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
GRUPO 4º MANTENIMIENTO				
Técnico mantenimiento	1.074,19 €	363,40 €	1.437,58 €	20.126,18 €
Maquinista-Conductor	905,06 €	118,85 €	1.023,91 €	14.334,70 €
Oficial 1º mantenimiento	905,06 €		905,06 €	12.670,85 €
Oficial 2ª mantenimiento	870,78 €		870,78 €	12.190,90 €
Almaceneros	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Rederos	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Guarda	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Peón	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €
Servicio de limpieza	761,07 €		761,07 €	10.655,04 €

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, recurso núm. 475/2004.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 475/2004, seguido a instancia de doña Guadalupe Salinero González-Piñero contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se ha dictado por esta Sala Sentencia en fecha 6 de marzo de 2006, que ha alcanzado el carácter de firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Estrella Carrión Martín, en nombre y representación de doña Guadalupe Salinero González-Piñero, contra el Decreto 353/03, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización de oficinas de farmacia; y, consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado; sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de éste.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo; definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a tres de octubre de dos mil ocho.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 13 de junio de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1074/2007. (PD. 3657/2008).

NIG: 2906737C20070002382.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1074/2007
Negociado: IP.

Asunto: 40114312007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 631/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola.

Negociado: IP.

Apelante: Colin Beamish.

Apelado: Wilfred William Keith Heppenstall (Edictos), Lena Fritzdorf (Edictos), e Ingemar Tore (Edictos).

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1074/71, dimanante de juicio ordinario núm. 631/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 322

En la Ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Colin Beamish que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Fernando García Bejarano. Es parte recurrida Wilfred William Keith Heppenstall (Edictos), Lena Fritzdorf (Edictos), e Ingemar Tore (Edictos), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Colin Beamish contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Fuengirola, y previa revocación de la misma, debíamos:

A) Estimar la demanda interpuesta por don Colin Beamish, declarando que la finca atraque núm. 3, sito en la dársena uno del Puerto Deportivo de Fuengirola, finca registral no 47982, inscrita en el Registro núm. 1 de Fuengirola, es propiedad del mismo.

B) Ordenar la rectificación de la inscripción contradictoria existente a favor de don Ingemar Tore Fritzdorf y doña Lena Helena Firtzdorf, respecto de la finca registral núm. 47982 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola, en el sentido de inscribir la finca a nombre de don Colin Beamish.

C) No hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Wilfred William Keith Heppenstall, Lena Fritzdorf e Ingemar Tore, expido el presente en Málaga a trece de junio de 2008.- El Presidente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de los autos núm. 146/2008.

NIG: 28079 4 0006255/2008 07410.

Núm. autos: Demanda 146/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Francisco Plaza Sánchez Moreno.

Demandado: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

E D I C T O

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria de lo Social número Veintisiete de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Francisco Plaza Sánchez Moreno contra Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 146/2008 se ha acordado citar a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29.10.2008 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintisiete sito en Orense, núms. 22-10, 28020, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a once de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 212/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de agencia de viajes necesarios para la organización del IX Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Prevexpo 2008.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130, de 2 de julio de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (103.448,28 €).

Importe IVA: Dieciséis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (16.551,72 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación definitiva: 22 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: Atlantour Viajes, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Ciento nueve mil sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (109.063,55 €).

Importe IVA: Siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (7.634,45 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento dieciséis mil seiscientos noventa y ocho euros (116.698,00 €).

Sevilla, 22 de agosto de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D. Orden de 14.7.04, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 163/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios necesarios para la organización del IX Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Prevexpo 2008.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:
 - DOUE 2008/S 121-162059.
 - BOE núm. 158, de 1 de julio de 2008.
 - BOJA núm. 130, de 2 de julio de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos un mil setecientos veinticuatro euros con catorce céntimos (301.724,14 €).

Importe IVA: Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (48.275,86 €).

Importe total (IVA incluido): Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación definitiva: 15 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Concord OPC, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciocho euros (296.418,00 €).

Importe IVA: Cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros (47.426,00 €).

Importe total (IVA incluido): Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (343.844,00 €).

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D. Orden de 14.7.04, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 43/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación definitiva: 8 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos euros (146.992,00 euros).

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D. Orden de 14.7.04, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 38/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de análisis, diseño, construcción e implantación de un sistema de información para el Registro de Empresas Acreditadas para la Subcontratación.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación definitiva: 25 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho euros con diez céntimos (152.418,10 euros).

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D. Orden de 14.7.0, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Exp. 456/08) que se relaciona. (PD. 3664/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 456/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Desarrollo, implantación y soporte de la Plataforma Lúdico-Pedagógica Interactiva del Portal web «Mundo de Estrellas» de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Los trabajos necesarios para la realización del presente proyecto se llevarán a cabo en las instalaciones que designe la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Servicio Andaluz de Salud.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 344.827,59 €.
 - b) Importe IVA: 55.172,41 €.
 - c) Importe total: 400.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 6.896,55 €.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/salud.
 - b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - d) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.
 - e) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - f) Telefax: 955 006 219.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 12 de noviembre de 2008, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Si procede.
Según la normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 12 de noviembre de 2008, a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El 25 de noviembre de 2008.
 - e) Hora: Doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 13 de noviembre de 2008. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

es/contratacion, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 3 de octubre de 2008.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 3398/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada ley, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

- Prórroga del Servicio de Promoción e Información Turística, Expte. 282/06-3, importe de licitación 407.670,00 €, empresa adjudicataria Conjunta Consulting, S.L. (CIF B92336114).

- Prórroga del Servicio de Marketing para la promoción turística de la ciudad de Málaga, Expte. 336/05-4, importe de licitación 98.572,31 €, empresa adjudicataria Conjunta Consulting, S.L. (B92336114).

- Servicio de publicidad de las campañas de concienciación ciudadana relativas a la tenencia responsable de los animales en autobuses de la empresa municipal de transporte, Expte. 68/08, importe de licitación 31.807,20 €, empresa adjudicataria Clear Channel España, S.L. (B82539867).

Málaga, 10 de septiembre de 2008.- La Tte. Alcaldedelegada de Economía y Hacienda, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3607/2008).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se señala.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2008/1301/1666 (271/08).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio montaje, desmontaje y mantenimiento de toldos, cortinas, colgantes y techos rasos en las casetas municipales, puestos de agua y flores en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2009.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.842,05 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 1.975,26 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se solicita.

b) Solvencia económica, financiera y técnica-profesional: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

11. Página web donde figure información relativa a la convocatoria: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3606/2008).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2008/1301/1671 (272/08).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la compartimentación interna y ornamentación de la caseta municipal de la Feria de Abril de 2009.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.599,07 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 2.297,97 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se solicita.

b) Solvencia económica, financiera y técnica-profesional: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

11. Página web donde figure información relativa a la convocatoria: www.sevilla.org/perfildecontratante.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 38/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (1.186.674,77 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2008.

Lote núm.	Presupuesto IVA exc.	Contratista
2.	79.000,00 €	AUTOCARES ISABEL EGEEA, S.C.A.
3.	83.177,57 €	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.
4.	310.138,32 €	AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L.
5.	235.000,00 €	AUTOBUSES BARAZA, S.L.
6.	49.000,00 €	L. P. TOCINA, S.L.
7 y 8.	206.222,00 €	BERGASAN, S.L.
9.	49.532,71 €	AUTOBUSES RAMOS, S.L.
10.	46.292,25 €	AUTOCARES BLANCO Y RODRÍGUEZ, S.L.

Expediente número 41/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicios de apoyo y asistencia escolar de alumnos/as discapacitados con necesidades educativas especiales en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería, dependientes de la Consejería de Educación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y tres mil ciento treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (393.131,48 €), IVA exc.

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de septiembre de 2008.

Lote núm.	Presupuesto IVA exc.	Contratista
1.	107.252,64 €	CELEMIN FORMACIÓN, S.L.
2.	106.581,09 €	DIMOBA SERVICIO SA, S.L.
3.	109.059,72 €	DIMOBA SERVICIO SA, S.L.

Almería, 7 de octubre de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

EMPRESAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de Renfe-Operadora, por el que se comunica la licitación del expediente núm. 9.8/8092.0214/9-00000. (PP. 3644/2008).

Objeto: Arrendamiento de locales en las estaciones de Utrera, Dos Hermanas y Tocina del núcleo de cercanías de Sevilla, Fuengirola del núcleo de cercanías de Málaga y Valde-lagrana del núcleo de cercanías de Cádiz.

Procedimiento de adjudicación: Negociado.

Organismo de contratación: Gerencia de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Dirección General de Servidos de Cercanías y Media Distancia. Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla.

Duración del contrato: Cuatro (4) años.

Importe de la licitación: A indicar por los oferentes.

Fianza provisional: 300,00 €.

Disponibilidad de documentación: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a esta convocatoria de licitación se encuentran a disposición de los interesados en el organismo de contratación, en la dirección anteriormente indicada (Teléfonos de contacto: 954 485 373 y 954 487 581 y direcciones de correo electrónico: rsruiz@

renfe.es y ivhiero@renfe.es. También podrán recabarse los citados Pliegos en la Jefatura de Administración de la Gerencia de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla.

Fecha límite de recepción de ofertas: Se entregarán en mano antes de las 12,00 horas del día 21 de noviembre de 2008, en la dirección del organismo de contratación anteriormente indicada.

Pago del presente anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo al adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Gerente de Cercanías de Sevilla, Málaga y Cádiz, Francisco Arteaga Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica trámite de audiencia del procedimiento sancionador núm. 11-000073-2008 contra «Lares Grupo Inmobiliario, S.L.», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el trámite de audiencia, significándole que el expediente podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente, de conformidad con el art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: 11-000073-2008.

Interesada: Lares Grupo Inmobiliario, S.L., con CIF/NIF núm. B11220738 (doña M.ª del Perpetuo Socorro Feberero Castejón en representación de la empresa).

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Cádiz, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por doña María del Valle Granados Viera contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicadas el 5 de noviembre de 2007.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 3 de julio de 2008, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Silvia Ruiz Fernández.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica al interesado Resolución de 9 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de Turismo CO-18/08.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Expediente sancionador: CO-18/08. «Hotel Azahara».
- Interesado: «Cadena Campí, S.L.» (CIF B-14769244). Avda. de Cádiz, núm. 58, 14009, Córdoba.
- Acto notificado: Resolución de 9 de septiembre de 2008, por la que se acuerda imponer una sanción de 1.202,03 euros, por infracción al art. 60.1 de la Ley 12/1999, del Turismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la Resolución administrativa adquirirá el carácter de firme en vía administrativa. Una vez firme la Resolución, se deberá efectuar el pago de la sanción impuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Córdoba, 3 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 065/08-D.

Notificada: Mónica López Márquez «Farmatural».

Último domicilio: Paseo del Colorado, 63-F, 29620, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social en el ejercicio de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 9 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de marzo de 2006, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio de 2008 que, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los programas subvencionados y el porcentaje que se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos

meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

	ENTIDAD	PTO. ACEP.	CANT. CONC.	PROGRAMA
ALMERÍA				
G04384335	ASOCIACION AIMUR	60.000,00	60.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q0400034E	RELIGIOSAS ADORATRICES	25.000,00	25.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q0400041J	HERMANAS OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
CÁDIZ				
Q1100058E	RELIGIOSAS ADORATRICES	30.000,00	30.000,00	ATENCIÓN A MADRES JÓVENES
G11408606	FUNDACIÓN MARGENES Y VINCULOS	18.000,00	18.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G11319548	ASOCIACIÓN CARDIJN	16.000,00	16.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G11278066	ASOC. MUJ. VICTORIA KENT	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q1100321G	RELIGIOSAS OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G11631686	FUND. C.E.S. JEREZ PROYECTO HOMBRE	8.000,00	8.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
G04104113	C.E.P.A. COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
CÓRDOBA				
G78777455	ASOCIACIÓN MUJERES JURISTAS THEMIS	60.375,00	60.375,00	IMPAGO DE PENSIONES
Q1400177J	RELIGIOSAS ADORATRICES (FUENTE DE VIDA)	24.000,00	24.000,00	ATENCIÓN A MADRES JÓVENES
G78777455	ASOCIACION MUJERES JURISTAS THEMIS	11.900,00	11.900,00	ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
G14398754	ASOC. MUJERES «HIEDRA»	8.600,00	8.600,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G14365654	ASOC. PRO INMIGRANTES	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G14422075	ASOC. DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
G14528731	IEMAKAIE	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
GRANADA				
G18300368	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD DE ORGIVA	30.000,00	30.000,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
Q2900011D	HNAS. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	25.000,00	25.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
Q1800199J	RELIGIOSAS OBLATAS	20.000,00	20.000,00	ATENCIÓN A MADRES JÓVENES
Q1800211C	RR. ADORATRICES. COMUNIDAD JORBALAN.	18.000,00	18.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-GRANADA	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q1800085A	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	5.800,00	5.800,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
HUELVA				
Q2100009F	RELIGIOSAS ADORATRICES	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
Q2100329H	CARITAS DIOCESANAS	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL

	ENTIDAD	PTO. ACEP.	CANT. CONC.	PROGRAMA
JAÉN				
G23280860	ASOCIACION JAEN ACOGE	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G23409600	ASOC. LINARES ACOGE	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
MÁLAGA				
G29717154	ASOCIACION MUJERES EMANCIPADA	25.000,00	25.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G29572948	ASOCIACION ARRABAL-AID	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
G29610946	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME EN MÁLAGA (MPLD)	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
Q2900104G	RELIGIOSAS ADORATRICES	9.000,00	9.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
SEVILLA				
G41692013	ASOCIACIÓN AMUVI	175.000,00	175.000,00	ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
G91247072	FUNDACIÓN GENUS	45.000,00	45.000,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
Q4100207D	FILIPENSAS HIJAS MARIA DOLOROSA. HOGAR STA. ISABEL	40.000,00	40.000,00	ATENCIÓN A MADRES JOVENES
Q4100098E	RELIGIOSAS ADORATRICES	35.000,00	35.000,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
G41729047	ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	30.000,00	30.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G28651529	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	30.000,00	30.000,00	ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES INMIGRANTES
G14294722	FEDERACION MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	21.000,00	21.000,00	ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EX RECLUSAS
G4100118A	AUXILIARES DEL BUEN PASTOR	20.000,00	20.000,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
G28651529	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
Q4100259C	RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	15.000,00	15.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G41692013	ASOCIACIÓN AMUVI	14.800,00	14.800,00	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
Q4100064G	CARITAS DIOCESANA	14.000,00	14.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
G41502535	ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	12.000,00	12.000,00	ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO SEXUAL
G41183567	ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
G41653718	FUND. Cº. INTERNACIONAL MEDICO PARA MIGRANT. EXTRANJ	6.000,00	6.000,00	ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES

ACUERDO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo a doña Vanesa Ales Fernández, acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de septiembre de 2008, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor C.A.A., expediente núm. 352-08-4348.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Antonio Valenzuela López y doña Vanesa Alés Fernández acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de septiembre de 2008 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor V.A.L., expediente núm. 352-08-4346.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a doña María Sonia Lobato Fernández.

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a doña María Sonia Lobato Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 17 de julio de 2008 del menor F-C,L.E.M, expediente núm. 352-2008-00002059-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Cristina Touray Oroza, acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2008, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor V.T.K. y M.N., expediente núm. 352-08-6506.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a doña María Carmen Bodas Monzón.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Bodas Monzón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de octubre de 2008 de los menores D.R.B. y M.D.R.B., expedientes núms. 352-2005-29000874-1/0877-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del trámite de audiencia referente al menor que figura en el expediente 352-2008-001349-1, a doña Inmaculada Puente Dueñas.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, el Instructor del Procedimiento de Desamparo de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-001349-1, referente al menor I.P.D., ha acor-

dado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del acto a doña Inmaculada Puente Dueñas, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de permanencia en residencia escolar, referente a la menor que figura en el expediente 352-2004-00386 a don José Luis Fernández Jiménez.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección 352-2004-04-00386, referente a la menor M.I.F.S., acuerda autorizar su permanencia en una residencia escolar.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Luis Fernández Jiménez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Sweet Omorogieva.

Con fecha 1 de octubre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00004137-1, referente a la menor M.O. ha acordado ratificar la Declaración provisional de Desamparo acordada de manera cautelar con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Sweet Omorogieva, al hallarse en paradero desconocido en el presente procedimiento, todo ello con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, en el plazo de tres meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/336/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2008/336/G.C./INC.

Interesado: Pedro Teruel Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/336/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/336/G.C./INC.

Interesado: Pedro Teruel Sánchez.

DNI: 45712050.

Infracción: Grave, según el art. 67.1.B) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en relación con el art. 64.12 de la misma Ley.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/156/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2008/156/G.C./EP.

Interesado: Don José García Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente san-

cionador AL/2008/156/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de Apeo del deslinde, Expte. MO/00165/2008, del Grupo de Montes de Génave, Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Cuarto del Ardal». Publicación en BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.

En la página 113 del BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008, cuando en el encabezamiento hace referencia al número de expediente de deslinde, donde dice: «... deslinde parcial del "Grupo de Montes de Génave", código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a "Cuarto del Ardal, Expte. MO/00063/2007"...»; debería decir: «... deslinde parcial del "Grupo de Montes de Génave", código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a "Cuarto del Ardal, Expte. MO/00165/2008"...».

Jaén, 7 de octubre de 2008

DIPUTACIONES

ACUERDO de 1 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda. (PP. 3506/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2008, en relación con la ampliación del acuerdo de delegación efectuada por el Ayuntamiento de Ronda, acordó:

- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Ronda en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2008, para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como para la gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Tasa por Entrada de Vehículos en la Vía Pública, la Ocupación de la Vía Pública con Muestras y otros elementos

y el total de la Recaudación ejecutiva de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, bajo la base de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

- Aprobar la modificación del modelo de delegación-tipo en aquellos apartados que se recogen en el Anexo aprobado por el Ayuntamiento, con las excepciones o salvedades recogidas en los puntos e) y f) de la propuesta de la Presidencia aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial.

- Manifiestar que el alcance de las delegaciones en cuanto a las gestiones recaudatorias y tributarias será el establecido en el modelo de acuerdo de delegación aprobado por el Ayuntamiento e incorporado al expediente, con las modificaciones introducidas en el Anexo aprobado en dicha sesión plenaria.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 173, de 9 de septiembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de julio de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 3510/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2008, en relación con los acuerdos de delegación efectuados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Jímera de Libar:

- Aceptar la ampliación de la delegación realizada por el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 19.3.2008, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), con el contenido y condiciones de delegación vigente.

2. En relación con los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Molina y Sedella:

- Aceptar los acuerdos de delegación adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera (el 12.2.2008), Molina (el 13.3.2008) y Sedella (el 18.6.2008), por los que se delegan las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, todo ello de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conviniendo con estos Ayuntamientos la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, teniendo en cuenta que el alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión consistirá, en uno y otro régimen, en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todo ello de conformidad con el modelo aprobado por la Excm. Diputación.

3. En relación con los Ayuntamientos de Alameda y Gaucín:

- Aceptar las delegaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alameda (el 29.5.2008) y por el Pleno del Ayuntamiento de Gaucín (el 12.6.2008), para la gestión ca-

stral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, fijando el coste de este servicio en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 182, de 22 de septiembre de 2008.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canena, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Juan Serrano Jódar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 80 de fecha 8 de octubre de 2008 se han aprobado las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de una plaza de policía local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Categoría de Policía Local, incluida en la oferta de empleo público del año 2001.

1.2. La plaza citada se encuentra adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1 y esta dotada con las retribuciones correspondientes consignadas en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2008.

2. Legislación aplicable:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003 citado. Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las dis-

tintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Asimismo serán aplicables las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena y se formalizarán preferentemente conforme al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Canena o conforme a lo dispuesto el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y a la misma deberá unirse fotocopia del DNI, así como el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, importe que se fija en 20,00 €. Esta cantidad que se ingresara en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Canena en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, número 2092.0019.23.1100000014 con la indicación «provisión plaza de policía local».

4.4. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

4.6. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de la convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes incluidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, nombrando a los miembros del Tribunal encargado de calificar las pruebas y fijando el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario que actuará con voz y voto.

Actuará de Presidente: Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía propuesto por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Actuarán de Vocales:

- Un funcionario de carrera propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

- Un funcionario de carrera perteneciente al cuerpo de la Policía Local.

- Un funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal propuesto por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Actuará de Secretario: El de la Corporación Local que actuará con voz y voto o funcionario en quién delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y

sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente asumirá sus funciones el vocal de más edad. El vocal de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y al mismo le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, aplicar los baremos correspondientes y formular al órgano competente la propuesta de nombramiento del aspirante que resulte seleccionado.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ya citada.

6.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.E-2 y E-3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2008 en relación con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» conforme determina la Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría General de Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certifi-

cado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera Prueba: Conocimientos.

La prueba de conocimientos constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta y que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 0,20 puntos por respuesta acertada, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el contenido del temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de sesenta minutos

La calificación final en esta prueba, será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios dividida por 2.

8.1.4. Cuarta Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de esta primera fase del proceso selectivo tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no superen alguna de ellas.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o en el lugar donde se hubiera realizado la última prueba, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas por orden de puntuación alcanzada, con expresión del aspirante que haya resultado seleccionado por haber obtenido la mayor puntuación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta para que el mismo realice el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que haya sido seleccionado por haber obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la

aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quién sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor que resulte seleccionado no presentara la documentación a que se ha hecho referencia anteriormente o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, previa resolución dictada por el órgano correspondiente del Ayuntamiento, que dispondrá que las actuaciones se sigan con el siguiente aspirante en orden de puntuación alcanzada.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando la puntuación final obtenida por el mismo, elevando propuesta al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionarios de carrera, debiendo tomar po-

sesión de la plaza en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprueba dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, último en el que aparezcan publicadas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El aspirante estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

DNI:

1.º apellido:

2.º apellido:

Nombre:

Fecha nacimiento:

Domicilio (calle, número y piso):

Municipio:

Provincia:

C. Postal:

Teléfono:

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de la plaza. Policía Local:

Núm. de plazas: 1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

Fecha publicación en BOE:

TÍTULOS ACADÉMICOS:

El exigido en la convocatoria:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara ser ciertos los datos consignados en la misma, al tiempo que

declara que reúne los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes que resultan de aplicación y en particular los relacionados en la convocatoria para optar a la plaza convocada, comprometiéndose a acreditar documentalmente los citados requisitos.

FECHA Y FIRMA:

..... / de de

Fdo:

DERECHOS POR PARTICIPACIÓN: 20,00 €

Según resguardo acreditativo que se une a la presente.

Segundo. Disponer que se inicien los trámites reglamentariamente establecidos para llevar a cabo el procedimiento de cobertura de la plaza convocada.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

Canena, 8 de octubre de 2008.- El Alcalde, Juan Serrano Jódar; el Secretario, que certifica.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección por promoción interna de plazas vacantes de Administrativo de Gestión de Nóminas (Personal Laboral) y Administrativo de Urbanismo y Estadística (Personal Funcionario).

El Ayuntamiento de El Carpio, C/ Plaza de la Constitución núm. 1, tfno. 957 180 021, fax 957 180 386.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.008 se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por promoción interna de las plazas de:

Administrativo de Gestión de Nóminas.
Grupo C, subgrupo C1.
Personal laboral.

Administrativo de Urbanismo y Estadística.
Grupo C, subgrupo C1.
Personal funcionario.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de 26 de febrero de 2008, cuyas características son:

Personal laboral: Grupo: C, subgrupo C1; Características: Personal laboral; número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo de Gestión de Personal.

El sistema electivo elegido es de concurso.

Reservada para promoción interna prevista en la legislación laboral (arts. 22 y 24 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo).

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Estar en posesión del título de F.P. de 2.º grado, Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

c) Ostentar la condición de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.

d) Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, después de su integración en el BOP de Córdoba y en el BOJA.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificantes de los méritos y capacidades alegadas.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de Cajasur núm. 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no hubiese aspirantes excluidos, no será precisa nueva publicación, deviniendo definitivo el listado inicial.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Un empleado de la Corporación nombrado por el Alcalde-Presidente).
- Vocales:

1. Un funcionario de la Corporación a designar por el Alcalde-Presidente y suplente.

2. Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

3. Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

4. Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

Sexto. Inicio de convocatoria. Desarrollo del concurso.

El Tribunal calificará los méritos alegados y justificados en orden al siguiente baremo:

Concurso:

Méritos computables:

a) Títulos:

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 2,00 puntos.

- Titulación Superior 1,50 puntos.

- Titulación media 1,00 punto.

- Bachiller, F.P. II o equiv. 0,50 puntos.

b) Curso de formación y jornadas:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

La escala de valoración será la siguiente:

Cada Curso de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

Cada Curso de 10 a 30 horas de duración: 0,40 puntos.

Cada Curso de 31 a 40 horas de duración: 0,45 puntos.

Cada Curso de 41 a 100 horas de duración: 0,55 puntos.

De 101 horas en adelante: 0,75 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

c) Experiencia: 0,10 por cada año de servicio en la Administración local (Ayuntamiento de El Carpio), con un máximo de 1 punto.

Téngase en cuenta que reiteradamente la Jurisprudencia no admite la valoración de servicios a la propia Administración a la que se concurra.

Séptimo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación del resultado de la baremación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de solicitantes

propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El concursante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASES PARA PROVEER POR OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición restringido de promoción interna, de 1 plazas de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a las OEP 2008, aprobadas por Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2008 (BOP núm. 37, de 26 de febrero de 2008, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de F.P. de 2.º, Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo C2, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de El Carpio, en la situación de servicio activo.

- Contar con dos años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Carpio.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y BOJA.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el oposición.

Desarrollo de la oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Areas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «G» según resolución de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha re-

solución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

PROGRAMA

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos administrativos en la esfera local: clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Órganos del Ayuntamiento: órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes. Ejecución del planeamiento: Determinación del sistema: compensación, cooperación y expropiación.
- Las licencias municipales de obras. Las licencias municipales de aperturas de establecimientos.
- Declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.
- Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.
- Los contratos administrativos: clases de contratos administrativos: de obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.

- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.

- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

El Carpio, 6 de octubre de 2008.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Zúbia, de bases para la selección de una plaza de Inspector/ra de Obras.

BASES CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERÍA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, de 1 plaza de Inspector/ra de Obras, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo C1, incorporada a la Oferta de Empleo Público 2008, vacante en la Plantilla de Personal, mediante el procedimiento de selección concurso oposición, en atención a la naturaleza de la plaza y de las funciones específicas a desempeñar.

Segunda. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes, según el Anexo II, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Zúbia, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de la personalidad y de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 euros, y que deberá ingresarse en los siguiente números de cuenta:

Caja Rural de Granada	3023 0042 14 0420043002
Caja Granada	2031 0087 08 0100054350

La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En el caso de remitir las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia, se le adjuntarán el resto de documentación exigible, según lo recogido en estas bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión.

Terminado del plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas así como la de excluidas, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

Las personas aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estarán constituidos por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales, la Presidencia y el Secretario, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

Las personas aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI/NIE, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «X» (resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 21 de enero de 2008, BOE del día 4 de febrero de 2008).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Desarrollo de la convocatoria. Se resolverá mediante concurso oposición.

A) Fase de concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de conformidad con el siguiente baremo:

A.1. Experiencia Profesional.

Hasta un máximo de 3 puntos, los cuales se acreditarán por los siguientes medios: Fe de Vida Laboral, Contrato de Trabajo y/o Certificación Pública.

Criterios de valoración:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local como personal funcionario o personal laboral en plazas o puesto de igual o similar categoría, características y funciones a la plaza que se convoca, 1 punto.

Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones distintas a la Administración Local como personal funcionario o personal laboral en plazas o puesto de igual o similar categoría, características y funciones a la plaza que se convoca, 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en empresa pública o privada como empleado/a laboral en plazas o puesto de igual o similar categoría, características y funciones a la plaza que se convoca, 0,25 puntos.

A.2. Formación.

Hasta un máximo de 2 puntos se valorará los siguientes: Formación extraacadémica recibida:

- Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento:

Que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados por una Administración Pública o por un organismo privado u organizaciones sindicales, siempre que cuenten con la homologación correspondiente a efectos públicos, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 20 a 39 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 40 a 79 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De 81 a 100 horas lectivas: 0,70 puntos.
- De más de 100 horas lectivas: 0,80 puntos.

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la menor puntuación del baremo antes mencionado.

La participación de los ponentes en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada.

Formación académica recibida:

- Las titulaciones académicas de rango superior al exigido en la convocatoria y que sean complementarias y directamente relacionadas con la plaza se valorarán con 0,50 puntos.

Por estar en posesión del carné de conducir B, se valorará con 0,50 puntos.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

B) Fase de oposición: Se regirá por el programa recogido al final de las bases y constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

I. Primer ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos/as las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal en relación con las materias recogidas en el programa de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 respuestas incorrectas anularán una correcta .

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

II. Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos/as las personas aspirantes, de entre los contenido del grupo 2 del anexo de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Para ello el Tribunal valorará los conocimientos y formación de los aspirantes, la claridad y orden de ideas, su aportación personal y la facilidad de expresión.

III. Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de una prueba práctica, determinado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el grupo 2 del anexo a la convocatoria en tiempo que así mismo determine éste.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

C) Determinación de la puntuación:

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 6 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de 36 puntos (concurso 6 puntos como máximo y oposición 30 puntos como máximo).

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se establecerá el orden atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo y tercer ejercicio.

Octava. Resolución.

Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha

relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Zubia, dirigiéndose a la Concejalía de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen, es decir:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la titulación exigida. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Novena. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las bases de la presente convocatoria.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Undécima. Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Granada en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad

de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978, Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros.

5. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición, recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Régimen Jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

10. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

11. Policía administrativa. La Licencia: concepto y clases. Procedimiento de concesión de licencias.

GRUPO II

12. Deber de conservación de las obras de urbanización y recepción de las obras de urbanización.

13. Deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

14. Situación legal de ruina urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Ruina física inminente.

15. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

16. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal y actos promovidos por Administraciones públicas.

17. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

18. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.

19. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras.

20. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

21. Información y publicidad en obras.

22. Naturaleza y funciones de la inspección urbanística. Visitas y actas de inspección.

23. Medida cautelar de suspensión en la protección de la legalidad urbanística.

24. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

25. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador.

26. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la ordenación urbanística.

27. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

28. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

29. Las personas responsables de las infracciones urbanísticas.

30. La competencia y el procedimiento sancionador urbanístico.

31. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

32. Las infracciones urbanísticas y las sanciones. La prescripción.

33. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación.

34. Las infracciones y las sanciones en materia de ejecución.

35. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

36. Las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y actos que supongan obstaculización a la labor inspectora.

37. Eliminación de barreras arquitectónicas del Transporte y la Comunicación.

38. Urbanización de calles. Ejecución. Medición y valoración.

39. Abastecimiento y distribución. Ejecución. Medición y valoración. Obras especiales.

40. Saneamiento. Ejecución. Medición y valoración.

41. Obras de fábrica: hormigón, mampostería, fábrica de ladrillo, Ejecución, Criterios de medición y valoración.

42. Señalización de obras.

43. Seguridad y salud en las obras de construcción: riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

Don
con DNI núm. y domicilio a efectos de notificación Tlf.

E X P O N E

Primera. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Administración especial, Número de vacantes: 1; Denominación: Inspector/ra de Obras.

Segundo. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera. Que declaro conocer las bases generales de la Convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunto el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T O

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

La Zubia, de de 2008.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 6 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, Mercedes Díaz Arostegui.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de bases para la selección de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en

cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración

de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de

la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

San Juan del Puerto, 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Felipe Prieto Ruiz.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de funcionarios de carrera de diversas plazas vacantes.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2008, se acordó la aprobación de las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre o turno de reserva para discapacitados, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2002 (BOE número 151, de fecha 25.6.2002), 2005 (BOE número 117, de fecha 17.5.05), 2006 (BOE número 112, de fecha 11.5.2006) y 2007 (BOJA número 226, de fecha 16.11.2007), en la denominación turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. Vacantes	TURNO			ANEXO NÚMERO
			P. Interna	Libre	R. Discapacitados	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Subescala Administrativa						
Aux. Administrativo	C2	3	0	1	2	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
Subescala Técnica						
Clase Técnicos Superiores						
Ingeniero Superior	A1	1	0	1	0	2
Clase Técnicos Medios						
Técnico Medio Ambiente	A2	1	0	1	0	3
Diplomado Turismo	A2	1	0	1	0	4
Ing. Técnico de Informática	A2	1	0	1	0	5

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 30/84; de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2000, de 9 de Enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla y el Decreto de Alcaldía núm. 945/2008, de 20 de febrero, modificado por Decreto de Alcaldía núm. 1604/08, de 17 de marzo, por los que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público, consolidación de empleo temporal, promoción interna y Bolsas de Trabajo para este Ayuntamiento.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición -en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición-, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, o ampliarse su número, conforme a la

previsión y limitaciones establecidas en el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para las plazas convocadas será el de concurso-oposición y entrevista curricular.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Para las plazas A1 y A2. Consistirá en un ejercicio teórico consistente en el desarrollo de uno o dos temas del temario elegidos al azar mediante insaculación.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Para las plazas C2. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Cada cuatro respuestas erróneas restará una de las preguntas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Órgano de Selección.

Tercer ejercicio:

Para las plazas A1 y A2. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, tres temas, extraídos al azar por el/la propio/a aspirante. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos, disponiendo los aspirantes de un periodo previo de preparación y reflexión, antes de iniciar su actuación ante el Órgano de Selección, cuya duración determinará éste.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos. Excepto para las plazas A1 y A2 que será de 30 puntos.

La fase de concurso:

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier Administración Pública en plaza de igual o similares características a la convocada: 0,05 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,08 punto/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado A) será de 3 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado B) será de 2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso, y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público 2008.

2.2 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondientes anexos .

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

2.9. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin aportar teléfonos móviles.

2.10. Durante el desarrollo, de los ejercicios prácticos, los/as aspirantes podrán hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentaran a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.4. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.5. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación e instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de Selección.

5.1. El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por el Sr. Alcalde, 2 a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.3. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

5.9. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.2. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.3. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Bolsas de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y fases del procedimiento selectivo y no logren acceder a la plaza convocada y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mediante nombramientos interinos.

Las Bolsas de Trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo y renunciaran a mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa.

Lo anterior ocurrirá salvo que el contrato a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma, ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra y servicio, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato en vigor en el Ayuntamiento, salvo que se trate de una interinidad por vacante.

En la medida en que las normas de contrataciones laborales y las necesidades de los distintos servicios lo permitan, se tenderá a que los aspirantes de cada Bolsa completen de forma interrumpida o ininterrumpida períodos mínimos de seis meses de contratación.

8. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

9. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

10. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcional, por el sistema de oposición 1 en turno libre y 2 en turno de reserva de discapacitados, correspondiente a la OEP del año 2007.

En caso de que queden desiertas las plazas con reserva de discapacitados, éstas serán incorporadas a la libre.

B) Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente. Y para el turno de reserva de discapacitados: Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%.

C) Temario.

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. Elaboración de las leyes.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

8. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

9. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

10. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

13. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

14. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

15. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

16. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

18. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

20. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A1, en régimen funcional, por el sistema de oposición y turno libre, correspondiente a la O.E.P. del año 2005.

B) Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

C) Temario:

A) MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Administración pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los

administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

10. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución Histórica, clases y caracteres.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales. Elementos de los Contratos Administrativos Locales. Procedimientos y Criterios de selección de contratistas.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

B.1. Urbanismo.

1. Las figuras del planeamiento en la legislación andaluza y española. Conceptos y clases de planes. Su naturaleza jurídica y tipologías.

2. Los Planes de Sectorización. Finalidad. Contenido. Ámbito de Aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

3. Los Planes Parciales de Ordenación. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

4. Los Proyectos de Urbanización. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación y tramitación.

5. El suelo urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.

6. El suelo urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.

7. Los proyectos ordinarios de dotación e infraestructura. Finalidad, contenido y tramitación.

8. La gestión urbanística. Principios generales. Sistemas de actuación.

9. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo en la Administración. El proyecto de reparcelación.

10. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de reparcelación

11. La normativa de urbanización del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Definiciones y disposiciones generales. Determinaciones sobre el espacio viario, las áreas libres, las infraestructuras básicas y energía eléctrica. Disposiciones finales.

12. Ordenanza de redacción de proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Memoria, anejos preceptivos. Pliego de Condiciones. Planos. Presupuesto.

13. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación y tramitación.

14. El Planeamiento Urbanístico del Litoral. Playas, paseos marítimos y puertos deportivos en la ordenación del espacio litoral y su integración urbanística en la ciudad.

B.2. Tráfico y transporte urbano.

1. La función de la ingeniería de Tráfico. Planeamiento. Ordenación y regulación de la circulación. Organización de la Ingeniería de Tráfico.

2. Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio. Intensidad, velocidad y densidad.

3. Capacidad en circulación discontinua. Índice de congestión. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel. Cálculo de la capacidad o intensidad de servicio y del nivel de servicio. Validez del Manual de Capacidad. Otros métodos de cálculo de la capacidad.

4. Elementos del transporte urbano. Características y análisis de la demanda. Evolución de las zonas urbanas. Factores esenciales que condicionan la demanda de transportes. El proceso de planeamiento de los transportes urbanos.

5. El Metro Ligerero y el Tranvía en el transporte urbano. Coexistencia con otros tráficos rodados y con el tráfico peatonal.

6. Teoría básica del tráfico. Definición y representación gráfica del tráfico. Definiciones básicas, variables locales y momentáneas. Ecuación de continuidad. Teorías para la descripción del tráfico. Separación entre vehículos y separación de un carril. Relaciones entre velocidad, densidad, separación y velocidad.

7. Planificación a medio y largo plazo de las reglas viarias y de los sistemas de transporte urbanos. Capacidad global de la red viaria de un centro urbano. Planeamiento. Aplicación concreta al casco histórico del núcleo de Vélez Málaga.

8. Generación, atracción y distribución del tráfico o de los viajes. Tipos de viajes y modelos. Prognosis del tráfico futuro. Métodos.

9. Tendencias y actuaciones en la movilidad de los centros de las ciudades.

10. Regulación de las intersecciones por medio de semáforos. Cálculo del ciclo y reparto de tiempos. Detectores. Criterios para decidir su instalación.

11. Sistemas de semáforos. Ondas de progresión. Regulación flexible. Mallas con tiempos fijos. Sistemas centralizados.

12. Ordenación de la circulación de peatones. Pasos de peatones. Zonas escolares. Zonas peatonalizadas y de coexistencia. Obras de infraestructura específica.

13. El estacionamiento urbano. Objetivos y estrategias. Valoración crítica del estacionamiento en los núcleos urbanos de Vélez-Málaga y Torre del Mar.

14. Diseño de estaciones de autobuses e intercambiadores de transporte.

B.3. Abastecimiento, saneamiento, RSU y medio ambiente.

1. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situaciones en el municipio de Vélez Málaga.

2. Procedimientos generales de tratamiento de las aguas potables: Procloración, aireación, clasificación, desinfección, absorción y tratamiento de los fangos.

3. La distribución de agua: Criterios. Redes ramificadas y redes de mallas. Descripción, ventajas e inconvenientes. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Referencia a aplicaciones informáticas.

4. Depósitos de regulación y almacenamiento de agua potable. Tipologías. Optimización y diseño de depósitos. Dimensionamiento de depósitos de hormigón armado según la EH-91. Formas constructivas. Juntas de construcción.

5. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuación, evaluación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.

6. Redes de alcantarillado. Factores a considerar en las distintas fases de proyecto. Diseño y exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Instalaciones complementarias en los alcantarillados. Pozos de registro e inspección, sumideros, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga. Estaciones de elevación y sifones. Acometidas domiciliarias.

7. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Tipos y fases. Principales cadenas del proceso depurador. El rendimiento de la depuración. Reutilización de las aguas residuales urbanas.

8. Los fangos procedentes de la depuración de aguas residuales: Características y aprovechamiento. El Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía, relativo al municipio de Vélez Málaga.

9. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia. Plantas de tratamiento y reciclaje. Situaciones de los residuos sólidos en el municipio de Vélez Málaga.

10. Ley de Aguas. Dominio público hidráulico. Administración pública del agua y planificación hidrológica.

11. Evaluaciones de impacto ambiental. Objetivos, criterios y bases para las evaluaciones de impactos. Métodos y modelos para realizar los E.I.A. Normativa vigente.

12. Obras hidráulicas de regulación. Captaciones superficiales de agua. Presas. Azudes.

13. Captaciones subterráneas de agua. Pozos: concepto y tipos, sondeos y galerías.

14. Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación cauces. Defensa contra avenidas.

15. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de agua potable, riego e incendios.

16. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de saneamiento y pluviales.

17. Distribución de energía y sistema de alumbrado público urbano.

B.4. Viario, urbanización y geotecnia.

1. Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines. Puentes y pasos elevados para vías urbanas.

2. Firmes flexibles en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

3. Firmes rígidos en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

4. Áreas peatonales. Criterios de diseño para el proyecto. Tipos de pavimentos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

5. Elementos de trazado de viales en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición del peralte. Sobreebanco en las curvas y transición al mismo. Trazado en alzado. Elementos. Acuerdos verticales.

6. Secciones transversales de calzadas y aceras. El problema de la implantación de servicios sobre y bajo rasante. Su coordinación.

7. Intersecciones. Definición y funcionamiento. Clasificación. Criterios de proyecto. La glorieta en zona urbana. Propuestas de implantación de glorietas en el P.G.O.U. de Vélez Málaga.

8. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto. Elementos.

9. Ejecución e inspección de las obras de urbanización. Cadencia de ejecución. El control de las obras de urbanización. Programas de control de calidad.

10. Estructuras de contención de tierras. Definición, clasificación y acciones sobre las citadas estructuras. Diseño y dimensionamiento de muros de gravedad.

11. Diseño y dimensionamiento de muros de hormigón armado. Formas constructivas.

12. Estructuras de suelo reforzado. Procedimiento, estabilidad interna y externa de la obra. Formas constructivas.

13. Jerarquía y clasificación funcional de las vías urbanas.

14. La bicicleta como medio de transporte urbano. El diseño de las infraestructuras ciclistas.

15. Los suelos de Vélez-Málaga. Descripción de formaciones geológicas y características geotécnicas.

16. Estudios geológicos y geotécnicos en obras de urbanización: descripción, objeto y características. Reconocimientos geológicos de campo. Fuentes de materiales.

17. Estabilidad de taludes. Tipos de deslizamiento; factores condicionantes y desencadenantes, y métodos de corrección.

18. Señalización vertical, marcas viales, señales de balizamiento.

B.5. Contratación y obra.

1. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. La selección del contratista en base a la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Régimen jurídico de los contratos locales de obras. Acta de replanteo previa al inicio de los trabajos. El comienzo de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades de las partes. Cumplimiento del Contrato de Obra.

3. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura de un proyecto de obra pública. Formalización. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

4. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto: estructura y contenido.

5. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Comprobación de las Obras y Certificación Final de Obra.

6. Suspensión de las obras. Resolución del contrato. Recepción y Comprobación de la obra. Conservación durante el periodo de garantía.

7. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de Servicios.

8. La programación en las obras. El gráfico de Gantt. Método Pert. Camino crítico.

9. Seguridad y Salud en el sector de las obras públicas. Normativa vigente. Estudios de Seguridad y Salud en las obras de construcción: objeto y contenido. Planes de Seguridad y Salud en el trabajo.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la O.E.P. del año 2002 (BOE núm. 151, de 25.6.2002 modificada BOE núm. 171, de 18.7.02 y ampliada BOE núm. 310, de 27.12.02).

B) Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico forestal o cualquier titulación oficial relacionada con la temática ambiental con titulación mínima de diplomatura o ingeniería técnica o equivalente (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª de

la Ley 30/84, 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado el haber superado tres cursos completos de Licenciatura).

C) Temario:

A) MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Los órganos Constitucionales.

4. La representación política en España.

5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

6. La Administración Local. Fundamentos.

7. El municipio y la provincia.

8. Comunidad Autónoma de Andalucía. Fundamentos.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

12. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

13. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de gobierno: el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas.

14. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

18. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Legislación ambiental de aplicación. Competencias municipales, regionales y estatales.

2. Contaminación atmosférica. Factores contaminantes. Competencias municipales.

3. Contaminación de las aguas. El ciclo del agua. Factores contaminantes. Parámetros. Competencias municipales. Situación en Vélez Málaga.

4. Legislación ambiental de aplicación. Contaminación acústica. Principales fuentes de emisión, medida de ruidos, mapa de ruidos. Competencias municipales. Situación en Vélez Málaga.

5. Legislación ambiental de aplicación. Contaminación por residuos. Competencias municipales. Situación en Vélez Málaga.

6. Régimen jurídico de Infracciones y sanciones de carácter ambiental.

7. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Residuos.

8. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

9. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de ruidos.

10. Ley 7/2007 de Gestión integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

11. Protección de la legalidad ambiental. Inspección Ambiental y actos de protección de la legalidad ambiental. Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

12. Autorización Ambiental Unificada (AAU).

13. Autorización Ambiental Integrada (AAI).

14. La evaluación ambiental de planes y programas.

15. Calificación Ambiental. Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

16. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vélez Málaga.

17. Medidas Locales para el uso eficiente de recursos y para la reutilización y reciclaje de los residuos derivados de la actividad de los servicios municipales.

18. Contratación pública con criterios medioambientales I. Estrategias, organización y definición de los requisitos de los contratos públicos sostenibles.

19. Contratación pública con criterios medioambientales II. Selección de proveedores, adjudicación del contrato y cláusulas de ejecución.

20. El medio físico del municipio de Vélez Málaga. Climatología.

21. El medio físico del municipio de Vélez Málaga. Geología.

22. El medio físico del municipio de Vélez Málaga. Hidrología.

23. El medio físico del municipio de Vélez Málaga. Vegetación.

24. El medio físico del municipio de Vélez Málaga. Fauna.

25. El PGOU de Vélez Málaga en materia medioambiental. Espacios protegidos.

26. La Agenda Local 21 y el Desarrollo Sostenible.

27. La Agenda Local 21 de Vélez Málaga.

28. El Diagnóstico Ambiental de la Agencia Local 21.

29. Los Planes de Acción de las Agendas Locales 21.

30. Indicadores de Medio Ambiente Urbano.

31. La participación ciudadana en la protección del Medio Ambiente I. Principios básicos para una gestión ambiental participativa. Organización y animación de procesos participativos e Instrumentos de participación.

32. La participación ciudadana en la protección del medio ambiente II. La participación en los modelos de Agenda 21 Local.

33. Consejo Municipal de Medio Ambiente de Vélez Málaga.

34. La Educación Ambiental. Diseño y desarrollo de campañas de educación ambiental.

35. La contaminación por residuos. Gestión de residuos sólidos urbanos.

36. La contaminación por residuos. Gestión de residuos peligrosos.

37. La contaminación por residuos. La recogida selectiva.

38. Gestión de puntos limpios.

39. Los residuos de la construcción y demolición. Gestión de RCD's.

40. Vertederos. Tipos de vertederos.

41. Servicios Urbanos. Limpieza viaria. Métodos de Limpieza. Actividades.

42. Servicios Urbanos. Limpieza viaria. Organización y control.

43. Servicios urbanos. Recogida de residuos. Métodos de recogida de RSU.

44. Servicios urbanos. Recogida de residuos. Evaluación de los sistemas de recogida de RSU.

45. Servicios urbanos. Recogida de residuos. Tecnologías de clasificación y tratamiento.

46. Servicios urbanos. Recogida de residuos. Gestión y tramitación de los residuos especiales.

47. Servicios urbanos. Recogida de residuos. Buena práctica en materia de gestión de residuos.

48. Sistema de recogida y gestión de residuos en Vélez Málaga.

49. Higiene Ambiental. Legionella. El Real Decreto 865/2003, Análisis de puntos críticos. Control de plagas urbanas. Prevención y tratamiento. Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

50. Energías Renovables. Eólica. Solar. Fotovoltaica. Nuevo código técnico de la edificación. Aplicación Municipal.

51. Sistemas de gestión ambiental aplicada al Municipio. ISO 14001. EMAS. Sostenibilidad integrada. Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

ANEXO 4

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Diplomado en Turismo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcionario, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la O.E.P. del año 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11/05/2006).

B) Requisitos específicos: Titulación de Diplomado en Turismo o equivalente.

C) Temario:

A) MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado Autonómico, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran, principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto principios presupuestarios. Contenidos. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa, concepto y elemento, procedimiento general de expropiación: fases.

17. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa

27. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

28. El Procedimiento Administrativo (II): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

29. El Procedimiento Administrativo (III): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

30. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. El Turismo. La Ley 12/1999 del Turismo en Andalucía. Concepto Legal, objetivo y fines. Distribución de competencias entre Administraciones. Organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

2. La estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Organización general. Funciones y Competencias de la CC.AA. De Andalucía en materia de Turismo.

3. El Pacto Andaluz por el Turismo. La Mesa del Turismo de Andalucía. Composición y Funciones.

4. El Consejo Andaluz de Turismo. Oficina de la Calidad del Turismo.

5. La planificación de los recursos turísticos. El Plan General del Turismo Sostenible y otros instrumentos de ordenación de los recursos turísticos.

6. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública "Turismo Andaluz". Funciones. Competencias. Organización y desarrollo. Andalucía como destino turístico.

7. El Registro de Turismo de Andalucía.

8. La formación del personal de las empresas turísticas. Cursos de formación. Proyectos europeos de ayuda a la for-

mación profesional. Técnicas de formación y evaluación profesional. Programas de reciclaje.

9. Espacios Naturales protegidos de Andalucía. Las declaraciones de interés turístico de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos.

10. Los servicios y establecimientos turísticos. Tipos, clasificación y categorías. Régimen de prestación. Signos distintivos y publicidad. Precios. Requisitos de infraestructura, seguridad y medio ambiente en los establecimientos turísticos. La intermediación turística.

11. La Inspección de Turismo, Funciones. Estructura organizativa de la Inspección de turismo. Los inspectores de turismo. La actuación inspectora. Documentación inspectora: Tipos de actas y otros documentos. Planes de inspección. Infracciones en materia turística. Las Sanciones en materia de turismo. El procedimiento sancionador en la Ley del Turismo.

12. Derechos y obligaciones en materia de Turismo: de los usuarios y de las empresas turísticas.

13. Viajes combinados. Definiciones. Régimen Jurídico del Contrato. Responsabilidades. Derechos y obligaciones.

14. Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen jurídico. Ámbito y régimen.

15. Subvenciones en materia de turismo. Objeto, finalidad. Conceptos subvencionables. Procedimiento. Ordenes y convocatorias.

16. Municipio Turístico. Definición. Finalidad de la declaración. Requisitos. Elementos a valorar. Procedimiento para la declaración. Pérdida de la condición. Convenios.

17. La información turística en Andalucía. Los guías de Turismo de Andalucía. Habilitación y pruebas. Derechos de y obligaciones. Las Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Objetivos y fines.

18. La estadística del turismo. Los indicadores de la actividad turística. Análisis y evaluación de las tendencias. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo de Andalucía (SAETA).

19. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Estructura del Mercado Turístico. Origen geográfico y social de la población turística.

20. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad española y andaluza. Oferta y demanda de ocio.

21. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.

22. Las empresas turísticas. Organización formal e informal. Los touroperadores. Cadenas hoteleras. Los distintos roles sociales en las organizaciones turísticas.

23. Los micros y macroentornos de las empresas turísticas. La investigación comercial. Las fuentes de información. Evaluación análisis de las fuentes.

24. La administración de las empresas turísticas. Localización, dimensión, crecimiento e internacionalización de las empresas turísticas. Los distintos subsistemas: financiera, comercial y de recursos humanos. El subsistema administrativo.

25. Las distintas economías del turismo. Mercado, trabajo y costes de las empresas turísticas. El equilibrio competitivo. La contabilidad de costes en la empresa turística. La financiación de la empresa turística. Los planes de viabilidad. La fiscalidad de la industria turística.

26. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida del producto. La marca y el producto. Entorno de los productos y destinos. Inventario de recursos turísticos. Valoración y aprovechamiento de los recursos turísticos.

27. El concepto de turista y cliente: Conocimiento, gestión y aplicación del marketing. La compra y consumo de productos turísticos. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos.

28. La viabilidad económico-financiera de los productos turísticos. Ingresos y costes de producción y estructura. Amor-

tizaciones de inversiones materiales e inmateriales. Cuentas de resultados y balances. Financiación y rentabilidad de los productos turísticos.

29. La variable precio en la comercialización de los productos turísticos. Condicionantes para el diseño de la estrategia de precios en la empresa turística. Métodos de fijación de precios. Estrategias de precios en el sector turístico.

30. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. La oferta y el producto turístico en el mercado. Internet en el mercado turístico. Las distintas decisiones de compra. Pautas de consumo.

31. La planificación y gestión comercial de los establecimientos, actividades y destinos turísticos. El marketing de la industria turística. Instrumentos. El concepto de calidad como objetivo estratégico. Gestión de la calidad en la industria turística. Conceptos y estrategias de marketing turístico.

32. La distribución en el turismo y sus diferentes estructuras. El marketing en la distribución comercial. La gestión de la distribución. El comercio electrónico en las empresas turísticas. Los canales y los agentes.

33. El turismo y el territorio. Principios y aplicaciones del análisis territorial y de medio ambiente. Inventario y evaluación del territorio como recurso turístico. Técnicas de gestión medioambiental y del espacio turístico.

34. La comunicación turística. La publicidad y los medios publicitarios. Los distintos sistemas de promoción de ventas. Las relaciones públicas. La utilización de Internet en la comunicación y la publicidad.

35. Tecnología de la información en la industria del Turismo. Los portales Turísticos on-line. Turismo y nuevas tecnologías.

36. El Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol. Estructura, objetivos y fines.

37. El destino Turístico Costa del Sol: La Planificación y Desarrollo Turístico de la Costa del Sol. Estructura como destino Turístico. Plan Qualifica.

38. Comarca de la Axarquía: Rutas Turísticas. Recursos Turísticos de la Comarca de la Axarquía. Fiestas de interés Turístico.

39. Recursos Patrimoniales y Culturales de Vélez-Málaga. Otros Recursos Turísticos de Vélez-Málaga.

ANEXO 5

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico en Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la O.E.P. del año 2002 (BOE núm. 151, de 25.6.2002 modificada BOE núm. 171, de 18.7.02 y ampliada BOE núm. 310, de 27.12.02).

B) Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.

C) Temario:

A) MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Los órganos Constitucionales.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Local. Fundamentos. El municipio y la provincia.

6. Comunidad Autónoma de Andalucía. Fundamentos.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Recepción

y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de gobierno: el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas.

11. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Concepto de Informática. Antecedentes. Definición, estructura y elementos de los Sistemas de Información.

2. Teoría de la Información. Conceptos principales. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Álgebra de Boole.

3. Concepto de Sistema Informático. Componentes y funcionamiento. Componentes físicos, lógicos y recursos humanos. Evolución y tendencias.

4. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Elementos del Subsistema Central (unidades de proceso, memorias, placas base, etc.). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (procesadores, buses, controladoras, etc.) y Comunicaciones. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

5. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. Planificación, capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuarios. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

6. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación y sus clasificaciones.

7. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.

8. Sistemas Operativos: Concepto, funciones principales, evolución y tendencias. Administración y Gestión. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización. Herramientas.

9. Sistema Operativo UNIX-LINUX. Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Distribuciones. Sistemas de ventanas X. Programación bash. Usuarios y grupos. Permisos. Ficheros del sistema. Sistema de ficheros. Arquitectura de directores. El kernel.

10. El Sistema Operativo Ms. Windows 2003 Server I: Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Active Directory: DNS, estructura lógica, jerarquía de dominios, sitios, instalación y configuración del DNS, relaciones de confianza. Servicios de Terminal Server.

11. El Sistema Operativo Ms. Windows 2003 Server II: Administración avanzada y gestión del sistema. Gestión de ficheros y medios de almacenamiento. Gestión y administración de cuentas de usuario: usuarios y grupos locales. Implementación de directivas, introducción a Intellimirror, recursos compartidos, directivas de auditoría y archivos offline. Protocolo TCP/IP: definición de DHCP, Netbios, WINS, DNS, RAS. Servicios de impresión. Servicios de instalación remota.

12. Sistemas abiertos. Software libre y de código abierto. El concepto GNU, distintos tipos de licencias. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Servidores y aplicaciones de escritorio. Situación actual del mercado. Estrategias de las Administraciones Públicas.

13. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Principales características, arquitecturas, ventajas e inconvenientes. Clientes ligeros y pesados. Modelo actual del mercado.

14. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia de ANSI. Monitor de transacciones, bloqueos, control de concurrencia, recuperación de errores e integridad. Arquitecturas de implantación.

15. El modelo relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura, diseño y normalización. El lenguaje SQL.

16. Administración de bases de datos: Oracle 9i, PostgreSQL y MySQL. Administración y Gestión.

17. Redes de comunicaciones (LAN, WAN y MAN): topología, estándares, cableado, electrónica de red, gestión y administración. Protocolos y funcionalidades básicas de administración. Diseño de redes.

18. Direccionamiento IP (IP v4 y v6), protocolos ARP, SNMP, ICMP, UDP y TCP/IP.

19. Soluciones de seguridad para el nivel de red (IPSec), nivel de transporte (SSL) y nivel de aplicación (PGP).

20. Comunicaciones: xDSL, inalámbricas, PLC. Definición, seguridad, ventajas e inconvenientes.

21. Internet: estructura y funcionamiento, organización. Protocolos. Servicios básicos de Internet. Evolución.

22. Servicios Internet: Servidor Web, DNS y Correo. Arquitectura, funcionalidades y herramientas.

23. La seguridad en Internet: tipos de ataque, soluciones y sistemas de seguridad.

24. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición, catalogación, suscripción y personalización de contenidos. Herramientas.

25. Certificados Digitales. Estructura y utilización. Firma digital. Normativa y tecnologías. DNI electrónico.

26. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles.

27. Sistemas de información I: análisis de requisitos, diseño e implementación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

28. Sistemas de información II: Ciclos de vida y prototipo. Métodos y técnicas.

29. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores e intérpretes. Tipos Abstractos de Datos.

30. Programación orientada a objetos: introducción, conceptos fundamentales, ventajas. Lenguajes orientados a objetos. Introducción de bases de datos orientadas a objetos. Análisis y diseño orientado a objetos: conceptos básicos. Notación UML. Tipos de diagramas: casos de uso, clase, comportamiento e implementación

31. Desarrollo web: PHP, HTML, CSS y XML. Conceptos básicos. Usabilidad y Accesibilidad de sitios web.

32. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Distintas tecnologías de conexionado (Fibre channel, SCSI, etc.). Arquitecturas actuales (SAN, NAS, iSCSI, etc.). Modelos actuales de mercado.

33. Planificación informática. Niveles. Plan de sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos, técnicas y seguimiento.

34. Gestión de datos corporativos (Data-Warehouse). Almacén de datos. Sistemas de soporte a la decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.

35. Seguridad de los sistemas de información: introducción, seguridad física, seguridad lógica, seguridad de bases de datos.

36. Seguridad en el desarrollo y explotación de aplicaciones: introducción, requerimientos de seguridad de los sistemas, seguridad en los sistemas de aplicación, controles criptográficos, seguridad de los archivos del sistema, seguri-

dad de los procesos de desarrollo y soporte, seguridad en la explotación.

37. Gestión de proyectos I: Descripción y contexto, integración, gestión de tiempos y costos.

38. Gestión de proyectos II: Calidad de proyectos, gestión de recursos humanos y comunicaciones.

39. Gestión de proyectos III: Planificación, identificación y análisis de riesgos en los proyectos.

40. Gestión de proyectos IV: Seguimiento y control. Cierre de proyectos y Mantenimiento.

41. Trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y Workflow: conceptos, arquitecturas y herramientas.

42. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información. Sistemas de almacenamiento y recuperación.

43. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos (CPD). Gestión de incidencias. Centro de atención a usuarios.

44. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y estructura de la información.

45. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas.

46. Legislación de protección de datos de carácter personal (LOPD). Normativa estatal aplicable. Actualización de la normativa. Los ciudadanos y sus derechos.

47. Protección de datos: Elaboración, implantación y mantenimiento del documento de seguridad.

Vélez-Málaga, 6 de octubre de 2008.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Concepción Labao Moreno

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Conductor Maquinista.

E D I C T O

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Don Juan Antonio Expósito Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

Aprobar las siguientes:

Bases que han de regir en el concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor Maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Conductor Maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, de la oferta de empleo de 2008 y que se encuentra encuadrada, como asimilados a funcionarios, en Grupo C 2.

Clase: Personal Laboral Fijo.

Denominación: Conductor Maquinista.

Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo de aplicación las disposiciones no derogadas según la

Disposición Derogatoria Única. Igualmente habrá que atenerse a lo regulado en la Disposición Final Cuarta hasta que entre en vigor la legislación de desarrollo de dicho Estatuto.

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública en Andalucía.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. R.D.L. 1/1995. Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente en virtud de las disposiciones transitorias de la Ley 7/2007, en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha equivalencia deberá estar homologada por el órgano competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Conductor Maquinista establecidas en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Documentos a presentar.

5.1. forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo identificándolo mediante alusión específica a la denominación de las plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villatorres).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, po-

drán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse:

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c); serán los siguientes.

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

5.3 Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilustrísimo Señor Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992. Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de diez puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Conductor Maquinista o puesto similar o de superior categoría en la Administración Local: 0,08 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como trabajador autónomo Conductor Maquinista o similar en materia de obras en empresa privada: 0,06 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 10 puntos.

Justificación de méritos alegados:

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán mediante:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Certificados o títulos acreditativos de las jornadas o cursos realizados expedidos por las Administraciones Públicas o empresas u organismos que los hubieran impartido.

Fase 2. Oposición

Hasta un máximo de 20 puntos, constanding de dos ejercicios que serán eliminatorios.

Primero. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Conductor Maquinista.

Segundo. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como Anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios: La suma de los dos ejercicios.

Cada uno de los dos ejercicios será eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente. La calificación global será la suma de las dos puntuaciones obtenidas. Será necesario obtener una puntuación, entre los dos ejercicios, de 10 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

A la calificación del concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Décima. Tribunal Calificador.

Presidente: El Secretario-Interventor de la Corporación.

Secretario: Un/a funcionario designado por el Alcalde con voz y sin voto.

Vocales: Un/a funcionario designado por el Presidente de la Diputación Provincial.

- Un/a funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Undécima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villatorres, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condicio-

nes y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de esta Corporación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente a la Ley 7/2007, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, en cuanto no hubieran sido derogadas por la Ley 7/2007.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario Conductor Maquinista

I. Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. La organización del Estado. La Corona y sus funciones.
3. El municipio. El término municipal.
4. Organización municipal. Competencias.
5. La Función Pública Local.
6. El personal laboral. Derechos y deberes de los trabajadores al servicio de la Administración Local.
7. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

II. Materias específicas.

1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.
2. La bomba de gasóleo y la de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen.
3. Sistemas eléctricos del automóvil. La batería. El encendido: Sistemas de encendido y partes de que constan. El motor de arranque y su funcionamiento. Alternadores.
4. El embrague. Elementos que lo componen. Tipos de embrague. Convertidores hidráulicos.
5. La caja de cambios. Elementos que la componen. Diferencial: Elementos y su función.
6. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.
7. La dirección. Elementos que la componen. Clases de dirección.
8. Los frenos. Clases de frenos. Elementos y partes de que consta un circuito de frenos.

9. La suspensión: Clases y elementos que la componen.

10. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.

11. Elementos de seguridad integrados en vehículos de transporte de viajeros.

12. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: Clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

13. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máximas genéricas en España. Frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas desde la primera matriculación.

14. Ley de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.

15. Comportamiento en caso de accidente. Primeros Auxilios.

16. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Especial referencia al sistema GPS.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en los Boletines Oficiales que procedan.

Villatorres, 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Juan A. Expósito Aznar.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Entidad Local Autónoma Nueva Jarilla, de bases para la selección de Funcionarios.

Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla.

Municipio de Jerez de la Frontera.

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad con fecha 18 de junio de 2008 fueron aprobadas la Oferta de Empleo Público 2008 y las bases y publicada aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 130, de 9 de julio pasado.

BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE NUEVA JARILLA, O.E.P. 2008

1. Naturaleza y característica de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de Auxiliar Administrativo, como funcionario/a de carrera de esta Entidad Local de Nueva Jarilla, mediante el sistema de concurso-oposición de libre acceso.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, las presente bases reguladoras junto con los Anexos que la acompañan y, supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

1.3. La plaza ofertada está dotada presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Entidad.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir/cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de la presente prueba selectiva de la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega e

Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indican en el Anexo 1 que se acompaña, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a ocupar.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II en el Registro de la Entidad Local de Nueva Jarilla, Pza. Artesanía s/n, o en el Departamento de Pedanías del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, sito en c/ Pozuelo núms. 3 y 5. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde pedáneo de la Entidad, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se le acompañará los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2ª, o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.1.2. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuando por razones de acumulación de solicitudes, los certificados relativos a méritos en la Entidad, no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro de la pedanía, aportándose con posterioridad y de oficio el Certificado a la instancia.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, ésta deberá estar compulsada, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen se establece en diez (10,00) euros. Dicho importe de ingresará en la Cajasol, en la cuenta corriente número: 2071/1293/04-0000001011, debiendo figurar en el mismo el nombre y DNI del opositor, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

a) El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

b) Lista provisional de admitidos/as excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local de Nueva Jarilla, Pza. Artesanía, s/n.

c) Plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes/as excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados en la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el tablón de Anuncios de la Entidad. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo I, que se acompaña, según el Grupo a que pertenece la plaza, de conformidad con el art. 33.1 del RD 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un miembro titular y otro suplente designado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de entre sus funcionarios de carrera del grupo A. Subgrupo A1.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

2. Tres miembros titulares e igual número de suplentes propuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Los Vocales serán idóneos para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos y, en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

No podrán formar parte de este órgano el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Secretario: El Secretario-Interventor de la Entidad Local de Nueva Jarilla como titular, con voz y sin voto y como suplente a persona en quien delegue.

La composición normativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase concurso y de las pruebas selectivas a que se hace referencia en las presentes bases.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusaciones no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. El Tribunal tiene el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.9. Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimientos de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de libre acceso, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

Constará de dos fases:

6.1.1. Primera fase: Oposición, consistente en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Ejercicios:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora un cuestionario de preguntas tipo

test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I (Temas Generales).

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio, consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos).

3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que hubiesen superado los dos anteriores ejercicios, consistirá en realizar durante un periodo máximo de una hora uno o varios ejercicios prácticos en ordenador, en algunos de los programas informáticos que integran el paquete Microsoft Office, relacionados con las tareas y funciones propias de la plaza que se convoca.

- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que se indique en la Resolución a que hace referencia la base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de la Entidad Local. Sita en Pza. Artesanía s/n de Nueva Jarilla.

- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores/as para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

Finalizada esta Fase, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Entidad, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

6.1.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo.

1. Valoración de servicios en la Administración:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Entidad en igual plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos.

El máximo de puntos que pueden ser otorgados en este apartado será como máximo de tres.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra plaza o puesto en esta Entidad 0,03 puntos.

El máximo de puntos que pueden ser otorgados en este apartado será como máximo de tres.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en igual u otra plaza o puesto en cualquier otra Administración Pública: 0,01 punto.

El máximo de puntos que pueden ser otorgados en este apartado será como máximo de tres.

La acreditación de servicios en esta Entidad y otras Administraciones Públicas se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

La valoración simultánea de los servicios prestados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 será incompatible, debiendo optar por una de ellas el aspirante.

Los resultados del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Nueva Jarilla. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que los interesados puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada.

6.2. Orden definitivo del proceso selectivo. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fase existiese empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la de mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local sita en Pza. Artesanía s/n., la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado el mismo por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en las relaciones antes citadas tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Registro de la Entidad Local los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en esa bases y que son los siguientes:

a) Título original exigido en los Anexos de las bases, a efectos de proceder a la compulsación de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/a de carrera y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario/a de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente nombrará funcionario/a de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Jarilla, 22 de septiembre de 2008.- El Alcalde Pedáneo, Javier Contreras García.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Grupo de pertenencia de la plaza: C.

Subgrupo: C2.

Número de plazas: Una, sistema concurso-oposición de libre acceso.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado).

Categoría del Tribunal: 4.^a

TEMARIO

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Los derechos fundamentales de los españoles en la Constitución.

3. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

4. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.

5. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

6. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local.

7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Autonomía Local.

8. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales.

9. La Provincia: Organización provincial. Competencias.

10. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos admi-

nistrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

13. El procedimiento: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

BLOQUE II

1. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

2. Los contratos administrativos en la esfera local, según la nueva Ley de Contratos del Sector Público: Normas específicas de contratación en las entidades locales. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios.

3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4. Las Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

5. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

6. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos. Liquidación del presupuesto.

7. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

8. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

9. Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y el Registro Andaluz de Entidades Locales. Título II: De la creación y supresión de los municipios. De la alteración de los términos municipales. De los procedimientos de creación, supresión y alteración de municipios.

10. Título III: De la constitución de las Entidades Locales Autónomas: Requisitos para la constitución y terminación. Del régimen jurídico de las Entidades Locales: Competencias y Organos de Gobierno.

11. Título III: De la Hacienda de las Entidades Locales Autónomas. De la alteración y extinción de las Entidades Locales Autónomas.

12. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipo de ordenadores.

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/DE LA ASPIRANTE**

- Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.
- Sistema de acceso: Concurso-oposición libre.
- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- NIF:
- Teléfono:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar:

Domicilio (calle, plaza, etc.):

Municipio:

Provincia:

Código postal:

Correo electrónico:

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
3. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
4. Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- | | |
|------|-------|
| 4.1. | 4.9. |
| 4.2. | 4.10. |
| 4.3. | 4.11. |
| 4.4. | 4.12. |
| 4.5. | 4.13. |
| 4.6. | 4.14. |
| 4.7. | 4.15. |
| 4.8. | 4.16. |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

..... a.....de.....de 2008

FIRMA

SR. ALCALDE DE LA E.L.A. DE NUEVA JARILLA-JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 y 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007).

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el tercer trimestre del año 2008. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad dónde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANEXO 1

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 3.º TRIMESTRE 2008

Provincia: Almería.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
140400	CARRETILLAS AMATE, S.L.	B04327854	VIATOR	3.338,40
140377	VARGAS Y RODA ASESORES, S.L.L.	B04633145	ADRA	3.400,23
140358	HERMANOS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SL	B04024899	CANTORIA	3.726,00
140282	DESARROLLA CONSULTORES DE INVESTIGACIÓN Y CALCULO, SL	B04602769	ALMERIA	3.964,52
140382	ASESORAMIENTO INTEGRADO DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.L.	B04578043	ALMERIA	4.038,93
140338	CRISTALERIA GLASS PULPI, S.L.	B04525028	ALMERIA	4.080,00
140260	HORTOFRUMAR SL	B04562872	NIJAR	4.080,00
140422	KERAMIKE CREATIVA, S.L.	B04637559	ALMERIA	4.304,00
140378	DERRIBOS Y EXCAVACIONES TORRENTE S.L.	B73549719	VELEZ RUBIO	4.600,00
140250	HERMANOS CASTAÑO SL	B04019600	ZURGENA	4.613,40
140356	LAM INDUSTRIA TÉRMICA DE ALMERÍA, SL	B04632832	VIATOR	4.634,85
140419	CONFITERÍAS FRANCISCO HERNÁNDEZ, S.L.	B04433389	ALMERIA	4.651,60
140251	CONSTRUCCIONES MATEO HINOJO,S,L	B04466884	ZURGENA	4.693,40
140349	HORMIGONES RIO DE CARBONERAS, SL	B04203691	CARBONERAS	4.736,00
140274	CONSTRUCCIONES GICUGA, S.L.U.	B04192589	ALMERIA	4.798,40
140374	SATEC INGENIEROS, SL	B04429452	VICAR	4.816,00
140420	TRAVERTINO AMARILLO ORO, S.L.	B04287686	ALBOX	4.823,79
140343	INVERSIONES AGOSAN, S.L.	B04305025	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.412,00
140328	SEMAN CLIMATIZACIONES S.L.	B04521316	EJIDO (EL)	5.535,00
140373	MACAEL DE ELECTRICIDAD SCA	F04170742	MACAEL	5.932,90
140288	DATAGA DINUT & SKILL HOLDING, S. A.	A85277366	ALMERIA	5.940,00
140357	INMOBILIARIA NUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE, SL	B04311619	ALBOX	6.018,40
140311	PROFESIONALES EN CANALIZACIONES, S.L.	B04560397	ULEILA DEL CAMPO	6.427,00
140228	PROINERSOL S.L.	C04201612	HUERCAL-OVERA	7.200,00
140333	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A.	A04049110	ALMERIA	7.212,76
140293	SEBASTIÁN CANO ALCÁZAR	27225630R	ADRA	7.616,80
140231	AIRLEC CONTROL DEL CLIMA, S.L.	B04578399	ADRA	9.000,00
140320	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	B04127270	ALMERIA	9.000,00
140365	ESTRUCTURAS VERA, S,L	B04349262	VERA	9.589,34
140237	ADRALIFT S.L.L.	B04431144	ADRA	10.372,16
140305	CAICEDO STONE S.L.L.	B04445979	MACAEL	10.400,00
140258	DESIGN SOLUCIONES ALBOX, S.L.	B04621082	ALBOX	11.352,75
140354	HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO, SL	B04247540	ALCONTAR	11.680,00
140401	INDUSTRIAS INDÁLICAS DEL DIAMANTE, S.A	A04006334	OLULA DEL RIO	12.000,00
140364	DAMIAN GOMEZ SL	B04244414	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.120,00
140366	PROBASUR, S.L.	B04177143	GALLARDOS (LOS)	13.200,00
140417	EIMA STONE S.L.	B04331989	FINES	24.440,00
140355	MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA, SL	B04229548	HUERCAL DE ALMERIA	24.800,00
140353	ABSELEN MARMOLES, S.A.	A04106951	OLULA DEL RIO	31.560,00
140398	AIRE COMPRIMIDO MARMOL DE MACAEL, S.A.	A04010690	MACAEL	44.676,17
140262	RESTAURANTE LA MAR SALÁ, SL	B04627246	HUERCAL DE ALMERIA	62.475,14
140345	MIP SYSTEM AGRO, S.L.	B04568150	NIJAR	80.543,80
140339	ACEITES LA PEDRIZA, SA	A04333910	SORBAS	80.695,74
140139	CARPINTERIA SAN GINES, SLL	B04449427	PURCHENA	87.391,31
140395	BIOCOLOR, SL	B04538708	MOJONERA (LA)	91.469,86
140304	CALDERERIAS INDALICAS, S.L.	B04196952	LUCAINENA DE LAS TORRES	94.869,80
140191	REACTIVA LABORATORIO, SL	B04623948	NIJAR	108.800,75
140297	SOLARIS ENERGIA SOLAR, S.A	A04542551	EJIDO (EL)	112.242,84
140279	VIGAS VELEZ SL	B04570776	VELEZ RUBIO	124.845,10
140310	NAANDAN JAIN IBÉRICA, S.L.U	B04290144	EJIDO (EL)	149.251,97
140298	SOLARIS ENERGIA SOLAR, S.A	A04542551	EJIDO (EL)	183.189,27
140397	AUTOMATIC CONTROL APPLIED TO ENERGY INDUSTRY, SRL	B04637708	TABERNAS	200.000,00
140314	NOVATEQ GUERRERO, SLNE	B04581989	ALMERIA	200.000,00

Provincia: Cádiz.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
240401	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER, S.L.	B11717113	ESPERA	3.401,70
240423	JAVIER RIOS REYES	78963585P	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	3.807,32
240229	YRIGROYEN URBANISMO Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	B23589484	CADIZ	4.052,40
240555	RAFAEL DOBLAS OROZCO	75877001R	ALGECIRAS	4.240,15

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
240478	GINO VITORIO, S.L.	B11280344	UBRIQUE	4.692,60
240234	ANDAMIOS ATLANTIC SUR, S.L.	B11436433	CADIZ	4.792,00
240471	CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.	B11617594	ARCOS DE LA FRONTERA	5.428,00
240462	PROINVEST, PROYECTOS DE INVERSIÓN, SL	B41809914	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.736,95
240206	VERDEGABAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B72049026	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	6.463,20
240467	CONSULTORIA DE INGENIERIA E INSTALACIONES CORRALES MORAGA,SL	B62527460	VEJER DE LA FRONTERA	6.546,00
240489	RAFAEL DE ALBA PAVON	31359673R	PUERTO REAL	6.680,00
240627	ANA MARIA ZAMORA	32054615K	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	7.048,00
240344	ANDALUZA DE INSTALACIONES Y OBRAS, S.A.	A11794351	MEDINA-SIDONIA	7.848,80
240482	DISTRIBUIDORA GADITANA DE VALLAS, SA (DIGAVASA)	A11071289	CHICLANA DE LA FRONTERA	9.600,00
240584	INDUSTRIAL DE VIGUETAS OLVERISCA SCA	F11025558	OLVERA	10.581,14
240481	DISTRIBUIDORA GADITANA DE VALLAS, SA (DIGAVASA)	A11071289	CHICLANA DE LA FRONTERA	13.886,53
240355	HUQUI 7, S.L.	B11464443	ALGECIRAS	18.000,00
240563	CRISTAL VILA, S.L.	B11429057	PUERTO REAL	19.336,95
240313	JUAN JOSE ROSADO GUERRERO	75809081T	CONIL DE LA FRONTERA	20.577,87
240089	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	G72002967	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	22.777,78
240522	LUIS NUÑEZ, S.A.	A11606811	JEREZ DE LA FRONTERA	33.383,39
240277	QUINTA INGENIERIA S.L.L.	B11769510	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	39.629,63
240190	NUEVA GENERADORA DEL SUR, S.A.	A82307117	SAN ROQUE	42.899,23
240461	SK10 ANDALUCIA, S.A.	A11576535	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	46.160,00
240276	QUINTA INGENIERIA S.L.L.	B11769510	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	46.428,24
240198	LABORATORIOS COGESUR, S.L.	B72081706	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	50.857,33
240464	CARROCERIAS HERA, SL	B41741000	JEREZ DE LA FRONTERA	52.400,00
240422	FERNANDO MERA ARAGON	32865644R	VEJER DE LA FRONTERA	53.462,80
240424	AECОВI-JEREZ SDAD. COOP. AND. 2ºGRADO	F11223229	JEREZ DE LA FRONTERA	54.005,60
240386	HOTELES ANDALUCES CON ENCANTO, S.L.	B11431103	ROTA	93.710,00
240305	CARPIN-BRICO 2007, S.L.	B11860822	JEREZ DE LA FRONTERA	108.984,60
240456	CARPINTERÍA Y SERVICIOS PUERTO REAL, SL	B11464914	PUERTO REAL	165.932,53
240385	CRISTALERÍA AGUSTÍN MARTÍN, S.L.	B11653821	JEREZ DE LA FRONTERA	169.707,66
240487	GRAFISHERRY, S.A.	A11005865	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	179.300,00
240392	CAPSULAS TORRENT, SA	A11605409	JEREZ DE LA FRONTERA	347.848,77
240343	M&M PERFILES Y SUBCONJUNTOS, S.A.U.	A11855301	ESPERA	926.578,26
240303	SK10 COMPOSITES AEROSPACIAL S.L.	B72092760	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	10.265.948,75

Provincia: Córdoba.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
340563	INSPECCIONES Y CONTROLES MEDIOAMBIENTALES, SL	B14781181	CORDOBA	3.062,40
340575	PIEZAS ESPECIALES ARCAEY, S.L.L.	B14753065	SANTAELLA	3.687,41
340612	PROIND DE ROBERTO BITTI, S.L.	B14492318	CORDOBA	3.845,60
340345	CORDOBESA DE PILOTES, SLL	B14758841	BAENA	4.208,40
340574	FAASA AVIACIÓN, S.A.	A41017161	PALMA DEL RIO	4.330,00
340523	ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	80132017V	PALMA DEL RIO	4.582,15
340557	TERMOECOSOL, S.L.	B14774327	PALMA DEL RIO	4.708,40
340483	LINARES CARO, S.L.L.	B14584478	PALMA DEL RIO	4.818,80
340485	SAN LEANDRO GOURMET S.L.	B14800999	SANTAELLA	5.200,00
340549	CONSTRUCCIONES HERMANOS RICARTE DE FERNAN NUÑEZ, S.L.	B14585616	FERNAN NUÑEZ	5.304,20
340566	SOLERAS DECORATIVAS, S.L.	B14776868	ALMEDINILLA	5.403,60
340590	CEGAM CAMPIÑA SUR, S.L.L.	B14517221	FERNAN NUÑEZ	5.472,80
340442	BARTOLOME UCEDA MOHEDANO	30520243W	FERNAN NUÑEZ	5.500,00
340620	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARIDOS ALVAREZ SL	B14223523	CORDOBA	5.513,84
340469	AGUILAR A DOMICILIO, S.L.	B14787204	AGUILAR DE LA FRONTERA	5.520,00
340510	CITY SPA S.L	B14603872	POZOBLANCO	5.650,40
340655	SEPULVEDA LOPEZ, LUIS	75701572Q	POZOBLANCO	5.654,40
340443	CRISTOBAL RAYA ANTUNEZ	80148062P	FERNAN NUÑEZ	5.740,00
340582	GEMUGIL, S. COOP. AND.	F14651574	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	5.748,00
340444	P.V. CASTRO, S.L.	B14314405	PRIEGO DE CORDOBA	5.752,00
340498	AIRLUC CLIMATIZACIONES, S.L.L.	B14619944	LUCENA	5.760,00
340580	METALESMO SL	B14284277	BAENA	6.000,00
340339	MIRANDA ARJONA ELECTRICIDAD, S.L.	B14644835	FERNAN NUÑEZ	6.014,00
340567	CONSTRUCCIONES YENDA, S.L.	B14428577	FUENTE PALMERA	6.072,00
340416	FACTORY CASA TEXTILES, S.A	A14580500	MONTILLA	6.680,00
340418	RIOMA CASA, S.L	B14681308	MONTILLA	6.680,00
340474	CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES S.L.	B14500839	CORDOBA	6.999,60
340556	HIJOS DE ANTONIO ALGUACIL, S.L.	B14409825	RAMBLA (LA)	7.716,96
340514	BASI DEL RIO S.L.	B14635601	CORDOBA	7.800,00

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
340597	MECANIZADOS DE LA SUBBÉTICA SL	B14622948	PRIEGO DE CORDOBA	7.900,00
340539	GIFTS ON LINE SL	B14814933	CORDOBA	8.366,80
340525	MANUFACTURADOS REFRACTARIOS S. L.	B14477202	MONTEMAYOR	10.440,00
340611	12FRAMES, S.L.	B14831317	CORDOBA	11.123,42
340608	URBANISMO Y PROYECTOS MONTEALTO SL	B14488142	CORDOBA	11.396,93
340511	MUEBLES HERMANOS RAMIREZ JIMENEZ SL	B14608335	LUCENA	11.400,00
340527	ALBERO PIEL, S.A.	A14116735	MONTILLA	11.571,69
340593	CONTROLMAN, SL	B14095244	CORDOBA	12.000,00
340519	EL YATE, SCA	F14060685	CORDOBA	12.000,00
340518	ORLICOR, S.L.	B14308548	CORDOBA	13.076,92
340641	NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	B14801971	CORDOBA	13.487,04
340551	MEZCLAS BITUMINOSAS, SA	A14303630	CORDOBA	13.600,00
340626	GYMKANA LA CIUDAD DE LOS JUEGOS INFANTILES, S.L.	B14778740	CORDOBA	13.892,00
340252	IBÉRICOS CASTILLO DE BELMEZ, SL	B14657100	BELMEZ	14.500,00
340502	HOTEL OASIS, S.L.	B14061626	CORDOBA	15.117,93
340484	SAN LEANDRO GOURMET S.L.	B14800999	SANTAELLA	15.984,12
340517	TECNOLINEA INNOVACIÓN Y DISEÑO S.R.L.L	B14831309	CORDOBA	17.058,15
340555	CREACIONES Y ARTESANIAS REYES, SL	B14471544	LUCENA	18.248,60
340478	MUEBLES EL MESTO, S.L.	B14440424	MONTALBAN DE CORDOBA	19.736,59
340692	PRO.IND DE ROBERTO BITTI, S.L.	B14492318	CORDOBA	20.600,00
340577	ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES S.L.	B14502710	MONTORO	22.500,00
340600	DISFACOR FARMA, SL	B14643852	CORDOBA	23.918,30
340639	CEGAM CAMPIÑA SUR, S.L.L.	B14517221	FERNAN NUÑEZ	24.086,09
340499	JUAN MARIN CARPINTERO	30506036D	BUJALANCE	24.971,63
340613	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	26.000,00
340665	LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SA	A14029912	CORDOBA	27.366,49
340528	LAMINACIONES EGABRENSES SL	B14676936	CABRA	29.295,00
340602	CELESTINO GOMEZ PARRA, SA	A14052310	ESPIEL	29.632,00
340454	FRANCISCO DAVID GALLEGOS ROMERO	30809314D	CORDOBA	30.244,48
340659	JIMENEZ VISO S.L.	B14222384	LUCENA	32.000,00
340494	CONFITERIA RUIZ VARGAS, SL	B14350557	LUCENA	33.611,60
340610	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS, S.L.	B14416994	PUENTE-GENIL	38.505,20
340294	INDUSTRIAS MORENO AMBROSIO, SL	B14785315	LUCENA	41.908,00
340617	CALDERERIA MANZANO S.A.	A14025373	BUJALANCE	44.074,38
340701	AMPLIATEL CONSULTING, S.L.	B14707335	CORDOBA	59.105,28
340491	CAPRICHOS ARTESANIA D LUC S.L.	B14667190	LUCENA	61.265,24
340604	FLORES HIDALGO PANADERÍA, S.L.	B14515514	LUCENA	76.652,40
340634	MUEBLES OB SA	A14372874	VILLAFRANCA DE CORDOBA	87.094,68
340624	ABM-HAGEMEYER SLU	B82810631	CABRA	88.000,00
340635	MUEBLES OB SA	A14372874	VILLAFRANCA DE CORDOBA	89.247,37
340666	LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SA	A14029912	CORDOBA	97.571,44
340543	COMPLEJO TURISTICO RURAL HACIENDA MINERVA, S.L.	B14712541	ZUHEROS	99.750,00
340024	GENOSA I D, S.A.	A92284512	PUENTE-GENIL	163.660,00
340203	ANDALUZA DE TREFILERIA Y GALVANIZADOS, S.L.	B14395149	CARLOTA (LA)	233.107,86
340323	ALT. RADICAL BITEC, S.L.	B14799852	LUCENA	288.921,02
340700	ACRISTALIA, SL	B92813096	BENAMEJI	362.149,80
340341	PROTOBA, S.L.	B14237689	CORDOBA	393.197,51
340275	CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L.	B84150994	CORDOBA	585.014,56
340565	PANRICO, S.L.U.	B84354174	PUENTE-GENIL	948.285,52
340283	CECORPLA, S.L.	B14809727	AGUILAR DE LA FRONTERA	4.753.723,03

Provincia: Granada.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
440459	AUTO FAMELSA, S.L.	B18680546	DURCAL	3.840,00
440519	GRUAS LORENTE LAZARO S.L.	B18403964	DARRO	3.945,60
440471	PROASUR INGENIERÍA CIVIL, SL	B18687327	GRANADA	4.207,00
440434	FORACCI, SCA	F18598052	GUADIX	4.234,48
440341	ANTONIO VALLE ROMERO	40421945C	BAZA	4.472,79
440346	BRECH, S.A.	A18020883	ATARFE	4.621,80
440440	AMBIFACE GESTIÓN MEDIO-AMBIENTAL S.L.	B91682823	GRANADA	4.824,00
440410	PEMYSA URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, SLU	B18500645	ARMILLA	5.200,00
440401	SISTEMAS TÉCNICOS DE CORTINAS PANN0, S.L.	B18589457	SANTA FE	5.253,20
440529	DELTA MERIDIONAL SL	B18765107	PELIGROS	5.312,60
440493	ANDALUZA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	A18029587	ARMILLA	5.897,60
440331	OLEICOLA GRANADINA S.A.	A18288761	SANTA FE	6.000,00
440354	SONIA GONZÁLEZ MÉNDEZ	X0557235Z	SANTA FE	6.103,96

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
440538	CLINICA SANABRIA GRANADA SL	B18526764	GRANADA	6.198,40
440461	AZETA LIBROS Y PAPELERIA, S.L	B14818009	ARMILLA	6.467,20
440388	MARIA CONCEPCION CASTILLO RUIZ	74711970N	ALMUÑECAR	6.680,00
440407	TROPICAL GARDEN S.C.A	F18353920	MOTRIL	6.680,00
440356	LOS VILCHEZ MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES, SL	B18842518	MOTRIL	6.680,00
440500	SYTEC INGENIEROS S.L	B18553198	GRANADA	6.680,00
440546	AUTOESCUELA GALIBO, S.L	B18759779	GRANADA	6.680,00
440539	AGRO-OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, S.C.A.	F18006833	CULLAR-BAZA	7.182,00
440537	IACTIVE INTELLIGENT SOLUTIONS, S.L.	B18803049	ARMILLA	7.288,40
440522	MARACOF S.L.	B18362988	GRANADA	8.285,87
440379	BRICEXCA, S.L.	B18617605	PUEBLA DE DON FADRIQUE	9.000,00
440435	BIOPOLYM IBERICA, S.A.	A18632901	CULLAR-VEGA	9.000,00
440554	JOSE MARIA ALONSO MUELLE	44000267W	NEVADA	9.315,81
440381	DISTRIBUCIONES BAZA, SCA	F18408518	BAZA	10.444,00
440492	VERBIONAT, SCA	F18625467	SANTA FE	10.536,00
440429	SERVANDO VARGAS FERNANDEZ	24093570N	CADIAR	10.549,14
440473	ALUMINIO Y CRISTALERIA J.MOLINA S.L.	B18854125	CANILES	11.028,21
440515	BRECH, S.A.	A18020883	ATARFE	12.000,00
440528	COLEGIO OF. DE GESTORES ADMINIST. DE GRANADA, JAEN Y ALMERIA	Q1861001D	GRANADA	12.452,32
440545	MULTIMOTOR GRANADA 2000 SA	A18470211	PELIGROS	12.812,59
440177	PLÁSTICOS ALHAMBRA, S.L.	B18028274	MARACENA	13.229,98
440531	RAUL GARCIA HIDALGO	76145062C	VALLE DE ZALABI	15.732,87
440392	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS SAN JOSÉ, S.L.	B18413310	ALMUÑECAR	15.932,40
440326	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A	A18036509	GRANADA	16.024,08
440180	PREALPA S.L.	B18394106	PADUL	18.786,22
440590	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A	A18485516	PELIGROS	19.108,00
440257	GRUPO ADAN COMERCIO, SL	B18611707	GRANADA	20.166,00
440347	BRECH, S.A.	A18020883	ATARFE	22.400,00
440402	MUNTASIL, SL	B18389940	GRANADA	25.330,34
440349	GEOLABORATORIOS S. COOP.AND.	F18635995	LOJA	32.231,24
440358	FERRALLAS CANTON S.L.	B18644591	HUETOR-TAJAR	37.189,03
440364	S.A.T. HORTOVENTAS N° 4534	F18038067	ZAFARRAYA	42.262,74
440521	FUNDICIÓN SALAS S.L.	B18383356	PELIGROS	49.980,57
440216	ELECTRONICA AVANZADA DE CONTROL Y COMUNICACION S.L.	B18657452	GRANADA	77.258,10
440462	AZETA LIBROS Y PAPELERIA, S.L	B14818009	ARMILLA	79.752,42
440472	BIOLIBERIS RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.	B18822486	ARMILLA	85.520,44
440485	TALLERES JIMENEZ MOYA,S.L.	B18223628	VEGAS DEL GENIL	133.980,00
440345	BRECH, S.A.	A18020883	ATARFE	170.220,11

Provincia: Huelva.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
540302	BIOMASA DEL CONDADO, SL	B21448592	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.200,00
540411	SPORT Y EQUITACION VALVERDE SL	B21197157	VALVERDE DEL CAMINO	3.236,80
540305	AUTOCONDADO, SLL	B21103098	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.400,00
540286	BIOMASA DEL CONDADO, SL	B21448592	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.488,00
540273	RADIO HISPANO COMUNICACIONES S.L.	B21246129	HUELVA	3.640,00
540238	SOLDINOX-HUELVA, S.A.L.	A21047485	HUELVA	3.659,20
540289	AUTOESCUELA SAN ANTONIO DEL CONDADO, SL	B21248125	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.926,80
540308	AUTOESCUELA TOBOSO, SL	B21455696	HUELVA	3.960,00
540295	RIMA POCEVICIENE	X3840588W	ALMONTE	4.070,29
540224	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, SLL	B21363619	CORTEGANA	4.200,00
540291	COLON HUELVA, SCA	F21013149	HUELVA	4.360,00
540352	CONTENEDORES PILONGO, S.L.	B21421185	ALJARAQUE	4.520,00
540346	IDDIAM SISTEMAS, S.L.	B21444146	HUELVA	4.600,00
540315	THERMICONDADO, SL	B21307426	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	4.600,00
540403	ONIZUL,S.L.	B21274808	PUNTA UMBRIA	4.887,97
540226	AIRON PROYECTO Y OBRAS, S.L.	B21402573	HUELVA	4.915,60
540385	CALZADOS ARRAYÁS, S.L.	B21047675	VALVERDE DEL CAMINO	5.047,30
540275	TALLERES Y VARADEROS PALMAS S.L.	B21244280	PUNTA UMBRIA	5.635,60
540394	PUNTASER, S.L.	B21150305	PUNTA UMBRIA	5.836,40
540332	GIL DOMINGUEZ Y MUÑOZ, S.L.U.	B21365747	MOGUER	5.888,40
540230	CJC PROCONS, SLU	B21369392	HUELVA	7.200,00
540242	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	B21115225	ALJARAQUE	7.320,00
540266	CERAMICAS MANZANILLA, S.L.L.	B21395942	MANZANILLA	7.400,00
540227	GABITEL INGENIEROS, SLU	B21387931	HUELVA	7.600,00
540198	AGROQUIMICOS GALLARDO, S.L.	B21200290	LEPE	7.768,75

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
540413	AUTOMATISMOS HUELVA, S.L.	B21106794	HUELVA	8.523,08
540284	VÉRTICE PLUS ESURI, S.L.	B21415286	AYAMONTE	9.000,00
540272	CONSTRUCCIONES DOMINSA XXI, SL	B21393152	HUELVA	9.000,00
540195	LEPEPLAS, S.L.	B21025838	LEPE	10.488,40
540377	CICERO LUCER, S.L.	B21451281	HUELVA	10.643,73
540212	FRESAS NUEVOS MATERIALES S.A.	A21279583	HUELVA	20.328,00
540353	FELISA GUERRA BLANCO	29765141J	ALOSNO	41.033,22
540219	BIOBOVINO DOÑANA, S.L.	B21414784	ALMONTE	49.500,42
540391	INVERSIONES ONUBA, S.L.	B21204276	NIEBLA	50.237,08
540232	DUNAS 2000, S.L.	B41693995	ALMONTE	51.112,50
540310	PLATÓ VIRTUAL, S.L.	B91378240	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	60.420,40
540380	INVERSIONES ONUBA, S.L.	B21204276	NIEBLA	81.710,92

Provincia: Jaén.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
640351	ALVARO ROMERO MUELA	45717403G	POZO ALCON	3.844,80
640237	PABLO JESUS MUÑOZ PERAGON	26024296A	JAEN	3.908,40
640287	ARROYO FERRALLA Y MONTAJES, SL	B23533631	BAILEN	4.348,40
640297	ICARO MOTOR S.A.	A23341738	JAEN	4.980,00
640289	CORPORACIÓN GRÁFICA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.A.	A23550627	JAEN	6.240,00
640291	PULIMOLD, SLU	B23417868	MARTOS	6.346,00
640302	FRANCISCO JAVIER PEREZ JAENES	26009647M	MARTOS	6.680,00
640316	FIERRO SPORT, S.A.	A23058944	ANDUJAR	7.974,00
640264	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES AZNAR, S.L.	B23286016	ANDUJAR	9.181,12
640322	GALERIA DELAGUA, S.L.	B23622020	UBEDA	12.282,88
640321	FELIX CIUDAD VILLA	52558978E	ANDUJAR	12.333,08
640306	GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO, S.L.	B23256845	TORREDONJIMENO	14.560,00
640276	FORMACION ALCALA, SL	B23432933	ALCALA LA REAL	14.823,60
640272	FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L.	B23347024	MARTOS	21.707,12
640312	MATRICERIA CAROLINENSE, S.L.	B23584014	CAROLINA (LA)	25.143,36
640332	COTEXA ALCALAINA, S.A.	A23210206	ALCALA LA REAL	28.123,60
640261	VIRTUAL DENTAL SOLUTIONS, S. L.	B23617137	JAEN	30.768,84
640347	NUTRIENTES FOLIARES S.A.	A23031370	QUESADA	31.290,00
640279	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	B23437213	MARTOS	36.452,50
640281	GRUPO MOLEIMAR 2003, S.L.U.	B23620834	ANDUJAR	37.709,61
640253	MARIA DOLORES SANCHEZ GARCIA	25952123G	TORRE DEL CAMPO	37.900,00
640284	PRUDENCIO GUERRERO SANCHEZ	52515977P	POZO ALCON	46.324,93
640310	OLEOCAMPO, S.C.A. 2º GRADO	F23338270	TORRE DEL CAMPO	75.059,86
640148	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	81.618,80
640301	LA TAHONA DEL HORNO MAGRITAS, S.L.	B23623960	BAILEN	99.346,04
640147	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	111.471,16
640190	TEKNIA PLASTICOS MARTOS, S.A.U.	A23068091	MARTOS	128.547,58
640273	DINTEG-INTESUR, S.L.	B23595614	ANDUJAR	133.416,14
640146	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	141.182,23
640257	APROLIVAJAEN	G23069354	JAEN	228.959,19
640050	TECNOSOLAR ANDALUCIA, S.L.	B23542905	MARTOS	363.958,82
640247	SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO, S.L.	B23391329	ANDUJAR	459.472,65
640314	NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B92116979	MENGIBAR	1.216.595,97
640177	EXPLOTACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS, S.A.	A23215320	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.019.529,56
640266	COMPañIA DE VAGONES DEL SUR, S.A.	A23613243	LINARES	5.924.449,12

Provincia: Málaga.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
740727	BIOMAR ESTUDIOS MARINOS Y SERVICIOS SL	B92514686	MALAGA	3.172,00
740696	ABRILIMP SERVICIOS Y LIMPIEZAS S.L.	B92037969	MALAGA	3.172,00
740734	ATRIA SOLUCIONES ENERGETICAS, S.A.	A92820422	MALAGA	3.320,00
740693	OBRYGAS S.L.	B29488111	MALAGA	3.500,00
740740	FRUTAS GARCIA SERRANO, SL	B92033596	ALHAURIN EL GRANDE	3.550,60
740680	MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES ,S.L	B92217090	MALAGA	3.632,41
740572	CONSTRUMAR MILLENIUM, SL	B92527365	MALAGA	3.657,40
740571	PINILLO-INYECAR, SL	B92242866	TORREMOLINOS	3.744,00
740676	JOSE GARCIA DURAN	33373803K	MALAGA	3.897,95
740713	GASOLINERA LA VEGA S.L	B29848975	ANTEQUERA	4.044,20
740687	JUAN VERDUN, S.L.	B29841608	VELEZ-MALAGA	4.190,79

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
740497	PEDRO MESA Y LOVELL, S.L.	B92767946	MIJAS	4.248,00
740691	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, SL	B92779578	CUEVAS DE SAN MARCOS	4.331,20
740599	EQUITRON, S.L.	B29368958	MALAGA	4.546,00
740595	MINERA MARA, S.L.	B29765120	MALAGA	4.610,00
740692	HISPASEC SISTEMAS S.L.	B92183938	MALAGA	4.618,00
740738	GARCIA-CABRERA ASESORES EN URBANISMO S.L.	B92480177	MALAGA	4.632,76
740618	DUMHER, S.L.	B29274644	MALAGA	4.653,40
740611	ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO ANGEL ASENJO Y ASOCIADOS	B29395753	MALAGA	4.760,00
740700	KEOPS BUSINESS, S. L.	B92628650	MARBELLA	4.762,00
740678	DECA 1285, S.L.	B29692498	ALHAURIN DE LA TORRE	4.914,90
740421	DECORACION ARDALEÑA PINTURA, SL	B92325646	ARDALES	4.972,40
740679	AUTODESPIECE DEL AUTOMÓVIL, S.L.	B92219484	MALAGA	5.148,40
740619	IBERICA SUR ASESORIA E INFORMATICA, S.L.	B92260538	MALAGA	5.346,00
740656	ITELYMP S.L.	B29594173	MALAGA	5.480,00
740657	HISPANICA DE LIMPIEZAS S.A.	A29067840	MALAGA	5.480,00
740574	CINSA-96, SL	B29749918	ALHAURIN DE LA TORRE	5.600,00
740601	CONSTRUNOG 2000, SL	B92904184	ANTEQUERA	5.840,00
740690	ANTONIO DOMINGUEZ JIMENEZ, S.L.	B92393172	BENAOJAN	5.880,00
740669	SÁNCHEZ DE LAS MATAS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	B92719350	NERJA	6.228,00
740628	SANCHEZ DE LAS MATAS ASESORES SL	B92227123	NERJA	6.260,00
740533	SDAD. COOP. INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION COINCO	F29048790	COIN	6.400,00
740709	ACRISTALIA, SL	B92813096	MIJAS	6.503,20
740721	TRABUCONS FRD, S.L.L.	B92891944	VILLANUEVA DEL TRABUCO	6.520,00
740584	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.	B29056553	MALAGA	6.714,00
740715	IELCO, SL	B29243672	MALAGA	6.722,80
740605	OBRASPORT, S.L.	B29610896	RONDA	6.852,00
740681	SOLA ANTEQUERA S.A.	A29355823	ANTEQUERA	6.947,20
740702	TOONSTUDIO, S.L.	B92912112	MARBELLA	7.467,86
740662	ALANDA MANAGEMENT SERVICES, SL	B92046796	MARBELLA	7.893,00
740652	CARPINTERIA ESTHER Y JORGE, SL	B92038447	CASARABONELA	7.955,00
740461	CAMIAUTO SCA	F29104031	MALAGA	8.144,40
740729	CONSTRUCCIONES GORUIZ SL	B92246388	CUEVAS BAJAS	8.263,00
740653	INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, SL	B92692649	MALAGA	8.435,00
740625	PALM CONTROL SYSTEM SL	B92920834	MARBELLA	9.078,10
740705	WEBTIME INFORMATICA,S.L.	B92904481	MALAGA	9.680,00
740659	UNIFORMES COSTA DEL SOL S.L.	B29534443	MALAGA	10.000,00
740757	VF PRODUCCIONES, S.L.L.	B92508597	RINCON DE LA VICTORIA	10.034,78
740735	ESCUELA INFANTIL COTOMAR, S.L.	B92803998	RINCON DE LA VICTORIA	10.564,00
740562	RAFAEL BUENO GÓMEZ	33377010P	MALAGA	12.676,00
740644	ACTIVAME INTERACTIVA SL	B92693530	MARBELLA	12.970,00
740419	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ACECOR SL	B92563386	ANTEQUERA	13.300,00
740614	GALVEZ PINO S.L.	B92726892	MALAGA	13.891,77
740399	PAVIMENTOS ASFALTICOS DEL SUR, SAL	A29665544	ANTEQUERA	14.280,00
740558	C.M.A. QUIRÚRGICA, S.L.	B29261229	MALAGA	14.512,00
740567	FETAJO, SL	B29561149	MIJAS	17.440,00
740340	DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.	A08684458	MALAGA	17.667,23
740428	HAVILAND PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	B92170141	MARBELLA	18.234,00
740441	DESUR AGRÍCOLA, S.A.L.	A29518099	MALAGA	22.800,00
740453	JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ	25059526Z	MALAGA	23.360,00
740645	ACTIVAME INTERACTIVA SL	B92693530	MARBELLA	24.495,20
740283	APLITOP, S.L.	B92543396	MALAGA	24.931,25
740663	CONSPIRACION CREATIVA, SL	B92919604	MARBELLA	33.723,43
740608	EMPRESA MUN. DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRES. MÁLAGA,SA	A29233681	MALAGA	34.314,80
740593	MOMAQ 3D SL	B92940311	MARBELLA	37.023,36
740583	BIC EURONOVA, SA	A29534765	MALAGA	44.153,00
740537	DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.	A08684458	MALAGA	45.320,00
740370	PRECOCINADOS BELDA, S.L.	B92874585	CUEVAS DE SAN MARCOS	100.000,00
740580	INNOSTRATEGY SL	B92900414	MALAGA	100.000,00
740647	ALEA TECHNOLOGY, S.C.A.	F92858984	MALAGA	100.000,00
740716	IMATRICS, IMAGE TECHNOLOGIES, S.L.N.E.	B84769421	MALAGA	100.000,00
730738	NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B92116979	MALAGA	124.294,29

Provincia: Sevilla.

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840885	FONOTEX S.A.	A41357195	SEVILLA	3.023,40
841017	NUEVAS LINEAS DECOMUNICACION S.L	B91661587	TOMARES	3.077,40

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840957	ASEYGEN PREVENCION S.L	B91478883	CANTILLANA	3.100,00
841240	TALLERES VAZQUEZ S.L	B41393125	DOS HERMANAS	3.101,25
840961	ARECO SERVICIOS INTEGRALES, SL	B11328655	SEVILLA	3.123,40
841028	BASAM CAPITAL S.L.	B91468967	SEVILLA	3.480,00
840772	MARIA GIL ARQUITECTOS, SL	B91534461	DOS HERMANAS	3.578,00
840998	CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.	B41484064	CORRALES (LOS)	3.634,20
840981	RECICLADOS ASOCIATIVOS SL	B91624577	RINCONADA (LA)	3.741,60
840943	MRPR ARQUITECTOS, S.L.	B91124214	SEVILLA	3.764,00
841029	ESCAYOLAS ALVARO S.L	B41380882	CARMONA	3.864,00
840973	BODEGAS EN C'AR CONDE SL	B91337865	SEVILLA	3.880,00
840984	EL COTO LAS CANTERAS, SL	B91709204	OSUNA	3.912,00
841126	ENRIQUE CASTILLO E HIJOS, S.L.	B41665829	UTRERA	3.933,40
840997	MITEL TELECOM, SL	B91456210	RINCONADA (LA)	3.940,00
841095	INDUSTRIAL Y AGRICOLA GOMEZ REDONDO HERMANOS S.L	B41727876	RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.000,00
841091	CARROCERIAS Y VOLQUETES GOMEZ, S.L	B91636530	RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.000,00
840869	EUROCLIMA 2000, SL	B41982893	CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.028,40
840996	DENON INGENIERIA, SL.	B91426304	SEVILLA	4.068,40
840880	SEPROMAN COMUNICACIONES, S.L.U.	B91693226	SEVILLA	4.108,40
840978	CARLOS DE PAZ MORENO	77800695K	SEVILLA	4.240,00
841106	CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN RÍOS S.L	B41162389	SEVILLA	4.240,00
841115	ECOSOLUCIONES CONSULTORES, S.L.L.	B91580993	CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.280,00
841018	ROTULOS MEDITERRANEO S.L.	B91311555	SEVILLA	4.397,20
841127	ARTESANOS MÉNDEZ, SA	A41163452	CAÑADA ROSAL	4.400,00
840944	SIAL ADMONDIGITAL SLL	B41805557	ECIJA	4.448,00
841086	AGUILERA NOGALES Y CIA, SA	A41088204	SEVILLA	4.509,20
840979	MOINSUR SDAD. COOP. ANDALUZA	F91256800	ECIJA	4.600,00
841083	SISTEMAS Y PROYECTOS SOLARES, S.A.	A91421669	SEVILLA	4.612,00
841148	AIMSA SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL	B91723486	DOS HERMANAS	4.649,00
840956	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	B41839507	GINES	4.653,54
841145	CUADROS ELECTRICOS OROMANA, SL	B91642868	ALCALA DE GUADAIRA	4.760,00
840959	ARQUITECTURA LUJAN, S.L.	B41633033	SEVILLA	4.784,00
841090	TRANSPORTES BAZAROT E HIJOS, S.L.	B41610692	SEVILLA	4.853,20
840779	ATACHO S.L.	B41532862	PILAS	4.943,40
841197	CHACARTEGUI GÓMEZ, S.L.	B41849720	SEVILLA	5.000,00
841108	TRANSPORTES SANTIAGO RODRIGUEZ GELO, S.L.	B41612474	ALBAIDA DEL ALJARAFE	5.023,40
841109	MODELCA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES, SL	B91245472	UTRERA	5.196,40
840818	HEGA CUATRO,S.L.	B96463666	SEVILLA	5.298,40
841082	ADYTEL COMUNICACIONES	B41908880	SEVILLA	5.568,40
840890	MUEBLES LOBATO UTRERA, S.L.	B91307561	UTRERA	5.592,00
841107	CONSPEYPE SL	B41230848	SEVILLA	5.720,00
841124	TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.	B91192021	MAIRENA DEL ALJARAFE	5.768,40
841004	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN SA.	A41063975	SEVILLA	5.786,40
841130	ARTESANOS MÉNDEZ, SA	A41163452	CAÑADA ROSAL	6.000,00
841089	PEDRO DÍAZ CARBONATO, SL	B41711177	GILENA	6.060,00
841125	CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, SL	B91131128	SEVILLA	6.125,80
840937	GEVASAN, S.L.	B41620113	ALCALA DE GUADAIRA	6.341,60
841268	CENTRO DE VERIFICACIÓN DIMENSIONAL Y CALIBRACIÓN S. L. U	B91452847	UTRERA	6.350,40
841069	QYQ ARQUITECTOS, SL	B41778424	SEVILLA	6.379,55
841081	AFRIMESA, S.L.	B41767880	ALCOLEA DEL RIO	6.546,31
840833	COMERCIAL HERMOSIN ARAUJO, SL	B91505743	ALCALA DE GUADAIRA	6.680,00
841076	CONTRUCCIONES HUMANES, S.L.	B91027466	PEDRERA	6.758,40
841054	MOTIEXBEL, S.L.	B41933326	DOS HERMANAS	6.896,55
840873	DONAS PUBLICIDAD, S.L.	B41554155	MAIRENA DEL ALCOR	7.200,00
841053	MOTIEXBEL, S.L.	B41933326	DOS HERMANAS	7.837,45
840986	MATERIALES DE CONSTRUCCION MATIAS ARBOL, SL	B41248782	CAMAS	8.000,00
840809	RENDIMIENTO VERDE, SL	B91534107	SEVILLA	8.508,40
841103	ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN. S.L.	B41024076	MORON DE LA FRONTERA	9.421,34
840913	CYCLO TOURISTIC 2000, SL	B41935065	SEVILLA	10.200,00
840971	MANUEL MADROÑAL ORTIZ	14325305P	MAIRENA DEL ALCOR	10.687,05
840829	MATAHACAS, S.L.	B41578501	SEVILLA	11.000,00
841085	SILVA VALDES Y CIA, S.R.C.	C41606781	SEVILLA	12.077,82
841001	EQUIPOS SOTERRADOS DEL SUR S.L.	B91691964	LEBRIJA	13.316,81
841041	AF ACCION FORESTAL SL	B41745100	SEVILLA	19.034,16
840990	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	19.579,25
841014	GOIPE SEVILLA, S.A	A41058801	SEVILLA	19.794,40
840942	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	A41441122	UTRERA	25.130,58
840976	TAPIZADOS MAJESTIC, S.L.	B91743195	PILAS	29.923,93
841048	TALLERES DE CARPINTERÍA FIGUEROA, S.L.	B41590159	MAIRENA DEL ALCOR	30.308,96

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840926	TECNYCONTROL DE RECURSOS, S.L.	B91702696	SEVILLA	32.164,29
841055	GP MANUFACTURAS DEL ACERO, SA	A41035742	DOS HERMANAS	32.704,32
841058	COMERCIAL HERMOSIN ARAUJO, S.L	B91505743	ALCALA DE GUADAIRA	36.000,00
841102	SK3000 AERONAUTICA S.A.U.	A41158411	RINCONADA (LA)	40.127,19
840934	SAIL & AND YATES Y SISTEMAS NAVALES	B91738278	CORIA DEL RIO	43.484,00
840922	ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	A28146447	ALCALA DE GUADAIRA	45.000,00
840788	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	47.651,50
841171	SANLÚCAR SOSTENIBLE, SL	B41620287	SANLUCAR LA MAYOR	48.000,00
841040	ATRIUM DIGITAL S.A.	A41887217	MAIRENA DEL ALJARAFAE	53.395,86
841057	VOLQUETES HERMOSIN, S.L	B41598384	ALCALA DE GUADAIRA	62.240,00
841071	GANDULFO IMPRESORES, S.L.	B91188193	SEVILLA	63.456,01
841033	ALMACENES VALVERDE E HIJOS, S.L.	B41274515	SALTERAS	66.000,00
841043	AGROSEVILLA ACEITUNAS S.C.A.	F41114141	RODA DE ANDALUCIA (LA)	66.017,72
840795	CYCLUS ID, S. L.	B91136895	MORON DE LA FRONTERA	66.991,40
840846	TALLERES VAZQUEZ CONSTRUCCIONES METALICAS S.L.	B41393125	DOS HERMANAS	74.309,91
841037	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	80.063,38
840359	RECICLADOS ASOCIATIVOS, SL	B91624577	RINCONADA (LA)	86.222,50
840946	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	86.284,00
841022	REDUME, S.A.	A41696782	ALCALA DE GUADAIRA	90.720,00
840923	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	93.644,50
840948	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	95.199,20
841179	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA	G41055302	SEVILLA	95.734,13
840994	EMAPLICADA SCA	F91559187	SEVILLA	113.373,00
840921	INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A.	A41212572	SEVILLA	156.651,73
841134	TOSCANO MEDIOAMBIENTE, S.L.	B91606848	ALCALA DE GUADAIRA	207.525,61
831779	EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, SA (EGMASA)	A41284001	SEVILLA	227.389,57
840844	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS S.L.	B41113036	DOS HERMANAS	234.578,02
840941	PESQUERIAS ISLA MAYOR S.A.	A28029247	PUEBLA DEL RIO (LA)	373.381,23
840929	INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONAUTICA S.A.	A41162306	RINCONADA (LA)	401.183,47
831325	EMP. MUNI. ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS DE SEVILLA, S.A.	A41039496	SEVILLA	415.948,37
840900	PERSAN SA	A91380014	SEVILLA	729.682,40
832373	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SEVILLA	855.949,20

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Pro-

moción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda; nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

SC_000013; JA-7084; Campillo de Arenas (Jaén); Avda. de Jaén, 1 B - bl. 13 - bajo; Antonio Fernández Cortés.

Jaén, 6 de octubre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63